

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones.	5.385	Orden de 18 de marzo de 1997, por la que se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.	5.387
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Decreto 93/1997, de 13 de marzo, por el que se designan los órganos competentes para la instrucción de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.	5.386		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		UNIVERSIDADES	
Orden de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.	5.390	Resolución de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando López Castellano Profesor Titular de Universidad.	5.390
Orden de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.	5.390	Resolución de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Dios García López-Durán Profesor Titular de Universidad.	5.391
Orden de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.	5.390	Resolución de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Salto González Profesor Titular de Universidad.	5.391
Orden de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.	5.390		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.391

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 5.392

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía. 5.402

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar las subvenciones concedidas como consecuencia de las inundaciones, al amparo de la Orden que se cita. 5.404

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1996. 5.406

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1996. 5.410

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 28 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud del SAS en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga. 5.414

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Orden que se cita. 5.414

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 421/1993, interpuesto por Hispano Alemana de Construcciones, SA. 5.427

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2515/1993, interpuesto por don Pedro Cárdenas Osuna. 5.427

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 597/1994, interpuesto por don José Vargas Dorado. 5.427

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 112/1997, de 8 de abril, por el que se establece la modalidad C del complemento de atención continuada. 5.427

Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/1887/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.428

Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/2473/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.428

Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 29 de febrero de 1996, convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de DUE/ATS, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 5.429

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.429

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamiento del curso 96/97. 5.429

<p>Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se da nueva redacción al artículo 18.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.</p>	5.430	<p>Orden de 21 de abril de 1997, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, SAMFYC, de Granada.</p>	5.433
<p>Orden de 1 de abril de 1997, por la que se establecen precios públicos para las producciones editoriales y de materiales educativos de la Consejería.</p>	5.431	<p>Resolución de 14 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.</p>	5.433
<p>Orden de 16 de abril de 1997, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Campus Ciencias de la Salud de Granada.</p>	5.432	<p>Corrección de errores en la Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan. (BOJA núm. 136, de 26.11.96).</p>	5.433

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

<p>Resolución de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita por vía de urgencia. (PD. 1404/97).</p>	5.434	<p>Resolución de 22 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1408/97).</p>	5.437
<p>Resolución de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1405/97).</p>	5.434	<p>Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1409/97).</p>	5.438
		<p>Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1410/97).</p>	5.438
		<p>Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1411/97).</p>	5.439

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

<p>Resolución de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1418/97).</p>	5.435	<p>Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1412/97).</p>	5.439
		<p>Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1413/97).</p>	5.440

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

<p>Resolución de 23 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación de la obra que se cita en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce. (PD. 1399/97).</p>	5.436	<p>Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1414/97).</p>	5.441
		<p>Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1415/97).</p>	5.441

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

<p>Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 1406/97).</p>	5.436	<p>Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1416/97).</p>	5.442
		<p>Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1417/97).</p>	5.438

CONSEJERIA DE SALUD

<p>Resolución de 22 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1407/97).</p>	5.437	<p>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</p> <p>Resolución de 2 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 1115/97).</p>	5.443
---	-------	---	-------

- Resolución de 2 de abril de 1997, mediante la que se convoca concurso público de las obras del proyecto que se cita. (PP. 1117/97). 5.443
- Anuncio. (PP. 1116/97). 5.444
- Anuncio. (PP. 1118/97). 5.445

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

- Anuncio de subasta abierta para concesión de la explotación de un Kiosco-Bar en la Playa del Rompidillo. (PP. 1368/97). 5.446

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio sobre concurso expte. CC/1-020/97. (PP. 1372/97). 5.446

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Resolución de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín, expediente sancionador MA-12/95-M. 5.447
- Resolución de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Barrero Tamayo. Procedimiento sancionador AL/52/95-M. 5.448
- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 5.449
- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 5.450
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-274/96-EP). (AL-127/96-EP). (AL-145/96-EP). (AL-260/96-EP). 5.450
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-58/97-EP). 5.451
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-331/95-SE). 5.451
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-107/96-SE). 5.452
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-111/96-SE). 5.452

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1400/97). 5.453

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la provincia de Córdoba. (PD. 1401/97). 5.453

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1402/97). 5.453

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 1420/97). 5.454

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se complementa la de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Illora (Granada). (BOJA núm. 31, de 13.3.97). (PD. 1421/97). 5.454

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén). (PD. 1422/97). 5.455

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lachar (Granada). (PD. 1423/97). 5.455

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PD. 1424/97). 5.455

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1425/97). 5.456

- Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 1426/97). 5.457

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.457

- Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alora (Málaga). (BOJA núm. 35, de 22.3.97). (PD. 1419/97). 5.458

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 219/97). 5.458

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SE-026/97). 5.458

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación a don Antonio Tello Jiménez de acuerdo de iniciación de procedimiento de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REAT del establecimiento denominado Hostal Bellavista, pensión de 1 estrella, núm. de registro H-SE-00725. 5.458

MINISTERIO DE DEFENSA. REGION MILITAR SUR. J.L.T. DE CORDOBA

Anuncio. 5.459

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

Edicto. (PP. 1007/97). 5.459

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública. (PP. 1347/97). 5.459

Anuncio. (PP. 1370/97). 5.460

CP EMILIO PRADOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 868/97). 5.460

IES NUMERO 1

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1090/97). 5.460

IFP JUAN DE LA CIERVA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1092/97). 5.460

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones.

Los sectores de telecomunicaciones y audiovisual se han convertido, por razón de su confluencia, en un sector estratégico, sujeto a una rápida evolución tecnológica que tiene una gran incidencia en los costes de producción y distribución.

La globalización de la economía potencia este desarrollo y determina que las Administraciones Públicas responsables y sus entes instrumentales especializados tomen posiciones con objeto de ofrecer a los ciudadanos una gama de servicios amplia, de calidad, y asequible.

En este contexto se considera necesaria la creación de una sociedad mercantil, con participación pública, que impulse las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, provea una infraestructura propia de servicios multimedia, y fomente el desarrollo de proyectos relacionados con la utilización de nuevas tecnologías.

El carácter instrumental de la nueva sociedad queda garantizado al ser los socios fundadores la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, en su calidad de entidad encargada de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, y el Instituto de Fomento de Andalucía, por su condición genérica de promotor del desarrollo económico de Andalucía, a través, fundamentalmente, del impulso a los sectores estratégicos, y de la apertura del sector a las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

La creación de tal sociedad mercantil requiere autorización previa por Decreto del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en reunión

celebrada el día 13 de febrero de 1997, y el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, en sesión del día 26 de febrero de 1997, han aprobado su respectiva participación en la creación de la nueva sociedad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. Autorización y configuración jurídica.

Se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para constituir una sociedad mercantil cuyas características básicas se establecen en el presente Decreto.

La nueva empresa adoptará la forma de sociedad anónima, de fundación simultánea, y se configurará como empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Denominación y competencias sobre la Sociedad.

La Sociedad adoptará la denominación de «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.», correspondiendo a la Consejería de la Presidencia el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la misma, salvo las específicamente atribuidas a otras entidades u órganos.

Tercero. Objeto social.

1. El objeto social estará constituido por:

a) El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia.

b) La gestión y el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en gene-

ral, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.

2. La sociedad podrá participar en otras sociedades o entidades de objeto análogo.

Cuarto. Duración de la sociedad.

La sociedad se constituirá por tiempo indefinido e iniciará sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Capital social.

El capital social fundacional será de doscientos millones de pesetas, que podrá ser objeto de sucesivos aumentos hasta ochocientos millones de pesetas, representado por acciones de un millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones serán nominativas, y suscritas por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y por el Instituto de Fomento de Andalucía, en las cuantías de ciento dos y noventa y ocho acciones, respectivamente.

La exigencia de dividendos pasivos, así como el aumento o reducción de capital, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

La participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el capital social de forma directa o indirecta ha de ser superior, en todo momento, al cincuenta por ciento.

Sexto. Órgano de administración.

La administración de la sociedad se confiará a un Consejo de Administración de nueve miembros, de los cuales cinco corresponderán a la participación de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y cuatro a la del Instituto de Fomento de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, designará a los miembros del Consejo de Administración que corresponden a la participación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en el capital social, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, a los correspondientes a la participación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Séptimo. Patrimonio de la sociedad.

Además de las aportaciones de los socios, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes y derechos, así como utilizar los que la Comunidad Autónoma de Andalucía ponga a su disposición para el cumplimiento de su objeto social, en todo caso con arreglo a la normativa que sea de aplicación.

Octavo. Financiación de la sociedad.

La sociedad se financiará mediante:

a) Recursos procedentes de los socios, cualquiera que sea la modalidad de financiación.

b) Los resultados de su actividad, y las rentas de su patrimonio.

c) El endeudamiento, con los límites y condiciones que, por su carácter de empresa de la Junta de Andalucía, deba respetar.

d) Ingresos extraordinarios procedentes de cualquier persona y en virtud de cualquier título.

Noveno. Delegación de facultades.

Se faculta al Consejero de la Presidencia para la adopción de las medidas adecuadas para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto.

Décimo. Eficacia.

El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 93/1997, de 13 de marzo, por el que se designan los órganos competentes para la instrucción de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

El Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, aprobó el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, dando cumplimiento a la previsión contenida en la Disposición Final Segunda de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El referido Real Decreto recoge en su art. 28 la separación de las fases de instrucción y resolución de este procedimiento sancionador, encomendándolas a órganos distintos, la que ya venía establecida por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias de la Administración del Estado para conocer, tramitar y resolver los expedientes relativos a la materia laboral.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 17.2 de su Estatuto de Autonomía, la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral y, en base a la potestad de autoorganización reconocida en el art. 13.1 del referido Estatuto de Autonomía, se dictó el Decreto 26/1983, de 9 de febrero, asignándole a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias antes citadas.

Tras la promulgación de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, y con la finalidad de distribuir la potestad sancionadora entre los órganos de la Junta de Andalucía, se dictaron los Decretos 182/1988, de 3 de mayo, con carácter general, y el 386/1996, de 2 de agosto, de forma específica para la materia de prevención de riesgos laborales.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del R.D. 396/1996, de 1 de marzo, referenciado, ha permitido constatar la necesidad de una regulación específica en el ámbito de nuestra Comunidad, en aras a lograr una mayor operatividad y eficacia en el procedimiento instructor. Por ello, se hace preciso atribuir la competencia de instrucción de estos procedimientos sancionadores a órganos de la Consejería de Trabajo e Industria distintos a los que tienen asignada la competencia para su resolución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, previa aprobación de la Consejería de Gobernación y tras deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 1997

DISPONGO

Artículo Unico. A tenor de lo establecido en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, dictado en desarrollo del art. 37 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de conformidad con el Decreto 316/1996, de 2 de julio, se designan como órganos competentes para la instrucción del procedimiento administrativo para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social a:

1. El departamento de Autorizaciones, Regulación de Empleo y Normas, adscrito al Servicio de Relaciones Colectivas de Trabajo, en aquellos supuestos en los que la competencia para resolver corresponda a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, al Consejero de Trabajo e Industria o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Las secciones de Sanciones, adscritas a los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria, cuando la competencia para resolver venga atribuida a éstas.

Disposición Transitoria Unica. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, entendiéndose por fecha de iniciación la de extensión del acta de infracción, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 396/1996, de 1 de marzo.

Disposición Final. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1997, por la que se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Dentro de los programas conjuntos que realizan la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad al amparo del Acuerdo Marco suscrito entre ambas Entidades, el 14 de marzo de 1997 se ha decidido convocar de acuerdo con las bases que se incluyen en el Anexo I a la presente Orden, unos Premios destinados a los alumnos que concluyen sus estudios en las Universidades de Andalucía dentro de cada curso académico.

Con ello se pretende intensificar la colaboración ya existente entre las Entidades convocantes de forma que, a la vez que se estimula al estudio, se establecen vías para completar la formación mediante prácticas en la Compañía Sevillana de Electricidad, adecuadas a los estudios realizados.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, de acuerdo con las bases que se contienen en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BASES

Primera. Se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Segunda. La convocatoria va destinada a los alumnos y alumnas que hayan obtenido la titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en los cursos académicos 1993/94, 1994/95 y 1995/96, teniendo en cuenta que únicamente podrán acceder a los Premios quienes hayan cursado la totalidad de la carrera, o cuando menos los dos últimos años de la misma, en alguna de las Universidades de Andalucía.

Tercera. Se otorgarán dos tipos de premios:

a) Premios por Universidad.

Tendrán acceso a estos Premios los alumnos o alumnas que, a juicio del Jurado de Selección, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que culminen sus estudios en cada curso académico, indicados en la base segunda.

b) Premios por Área de Conocimiento.

Tendrán acceso a estos premios los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de cada promoción indicados en la base segunda que, a juicio del Jurado de Selección, hayan realizado, durante su permanencia en las Universidades de Andalucía trabajos de relevante importancia en las siguientes Áreas de Conocimiento:

- Artísticas y Humanidades.
- Ciencias.
- Técnicas.
- Jurídicas y Sociales.

c) Los alumnos podrán optar simultáneamente a ambos tipos de premios, por Universidad y por Áreas de Conocimiento, aunque el jurado otorgará de modo preferente el de mayor dotación económica en el caso de que ambos premios coincidan en un mismo candidato.

Cuarta. Las cuantías de los Premios serán las siguientes:

1. Ocho premios, dotados con 250.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a los Premios por Universidad.

2. Cuatro premios, dotados con 500.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a una de las cuatro Areas de Conocimiento.

3. El importe total de los premios convocados se eleva a la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas. Que correrán a cargo exclusivamente de la Fundación Sevillana de Electricidad.

Quinta. Los Premios podrán declararse desiertos, en parte o en su totalidad, si a criterio del Jurado de Selección los expedientes académicos y los curriculum de los alumnos solicitantes no alcanzan el nivel científico adecuado.

Sexta. Para la adjudicación de los Premios, el Jurado de Selección establecerá un baremo que tendrá en cuenta: El expediente académico del solicitante y los méritos que cada alumno aporte como curriculum particular, consistentes en Trabajos, Seminarios, Cursos, Publicaciones, Colaboraciones y cualesquiera otros que el Jurado de Selección considere de interés.

Séptima.

1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad designarán de mutuo acuerdo el Jurado de Selección.

2. La Dirección General de Universidades e Investigación o el Jurado de Selección podrá requerir de los solicitantes los documentos que se estimen procedentes.

Octava. Las decisiones de carácter científico del Jurado de Selección serán inapelables.

Novena.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II, que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia podrán presentarse en el Registro General de

dicha Consejería, en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 3.ª planta, Código Postal 41011, Sevilla. En la Consejería de Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.

b) Original o fotocopia compulsada de la Certificación Académica personal de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios universitarios.

c) Fotocopia compulsada del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o documento que acredite la obtención del mismo o tenerlo solicitado.

d) Curriculum acompañado de los documentos que acredite lo manifestado, debidamente compulsados.

e) Cualesquiera otra aportación que el solicitante considere de interés.

Undécima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. El fallo del Jurado de Selección se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera.

1. Los alumnos o alumnas que hayan alcanzado alguno de los Premios podrán solicitar por escrito, si así lo desean, un período de formación en la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., dentro de los programas relacionados con los estudios cursados por el premiado.

2. La realización del período de formación no supondrá nunca vinculación o relación laboral con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro en el que el galardonado realice el período formativo al que se hace mención en el apartado anterior.

CURRICULUM

A N E X O II

SOLICITUD

PREMIOS "FUNDACIÓN SEVILLANA DE ELECTRICIDAD"

TIPO DE PREMIO QUE SOLICITA

CURSO ACADÉMICO EN EL QUE TERMINÓ LOS ESTUDIOS

POR UNIVERSIDAD ALMERIA CÁDIZ CORDOBA GRANADA HUELVA JAEN MÁLAGA SEVILLA

POR ÁREA DE CONOCIMIENTO ARTÍSTICAS Y HUMANIDADES CIENCIAS TÉCNICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

NOMBRE D.N.I.

DIRECCIÓN: Calle o plaza

CÓDIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia País Fecha

DIRECCIÓN FAMILIAR: Calle o Plaza CÓDIGO POSTAL

DATOS ACADÉMICOS

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD AÑO INICIO ESTUDIOS AÑO FIN ESTUDIOS

RESUMEN EXPEDIENTE ACADÉMICO: Total Asignaturas MI SB NB AP CV

OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

AÑO INICIO ESTUDIOS AÑO FIN ESTUDIOS CENTRO CALIFICACIÓN FINAL

Libros Artículos Publicados Participación en Congresos Patentes

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

Ilmo. Sr Director General de Universidades e Investigación de la JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Manuel Salido Freyre.
Sustituto: Doña María Luisa Mellado Camacho.

Sustituto: Doña Rosario Arranz Vázquez.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alejandro Castaño Vázquez.
Sustituto: Don Juan Manuel Gallo Machito.

Sustituto: Doña María Angeles Ruiz Molina.

Artículo segundo. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará el día 21 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Titular: Don Francisco Javier Sánchez Paris.
Sustituto: Don José A. Muriel Romero.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Titular: Don José Antonio Arcos Moya.
Sustituto: Don Rafael Magro Fernández.

Artículo segundo. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará el día 21 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando López Castellano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando López Castellano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 1 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Dios García López-Durán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del

referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan de Dios García López-Durán, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 1 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Salto González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Salto González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 1 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irre-

nunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Actividades Estudiantiles.

Código: 616128.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales:

Grupo: B.

Cuerpo: P-B2.

Area funcional/área relacional: Ordenación Educativa/Gestión Cultural.

Nivel C.D.: 22.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-881.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación: Dpl. Trabajo Social o equivalente/Dpl. Profesor EGB.

Otras características:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en actividades de asesoramiento a asociaciones y grupos juveniles desde otros puestos de la Admón. Autónoma.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse

obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 6 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/395. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad docente: Biología Animal. Clase de convocatoria: Concurso.

2/396. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Biología Celular. Depar-

tamento: Biología Celular. Actividad docente: Biología Celular. Clase de convocatoria: Concurso.

3/380. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Modelos de Computación. Clase de convocatoria: Concurso.

4/382. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad docente: Paleografía y Diplomática. Clase de convocatoria: Concurso.

5/384. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad docente: Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

6/393. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Estadística e Investigación Operativa. Clase de convocatoria: Concurso.

7/407. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos. Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Historia del Occidente Musulmán. Clase de convocatoria: Concurso.

8/402. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

9/504. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Teoría Económica (Macroeconomía). Clase de convocatoria: Concurso.

10/387. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad docente: Historia Contemporánea Universal y de España. Clase de convocatoria: Concurso.

11/381. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Medieval. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad docente: Historia de la Cultura Material en época Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

12/503. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Hidráulica. Departamento: Ingeniería Civil. Actividad docente: Ingeniería Hidráulica: Puertos y Costas. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

13/413. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Departamento: Prehistoria y Arqueología. Actividad docente: Prehistoria General. Clase de convocatoria: Concurso.

14/390. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

15/370. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Vegetal.

Departamento: Biología Vegetal. Actividad docente: Botánica Farmacéutica. Clase de convocatoria: Concurso.

16/491. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Estructuras de Datos y Algoritmos. Clase de convocatoria: Concurso.

17/492. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Estructuras de Datos y Análisis de Imágenes. Clase de convocatoria: Concurso.

18/467. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía Española. Clase de convocatoria: Concurso.

19/330/363. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Electrónica (dos plazas). Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad docente: Sistemas Electrónicos para Procesado de Señales y Comunicaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

20/335. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Estadística e Investigación Operativa. Clase de convocatoria: Concurso.

21/337. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Estadística e Investigación Operativa. Clase de convocatoria: Concurso.

22/366. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Estadística e Investigación Operativa. Clase de convocatoria: Concurso.

23/369. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Estomatología. Departamento: Estomatología. Actividad docente: Odontología Integrada de Adultos. Clase de convocatoria: Concurso.

24/477. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Análisis de Formas. Clase de convocatoria: Concurso.

25/349. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Lengua Inglesa y su Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

26/464. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Biofísica. Clase de convocatoria: Concurso.

27/344. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad docente: Fisiología Animal, Fisiología Celular y Humana y Fisiología del Ejercicio. Clase de convocatoria: Concurso.

28/461/462. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Geometría y Topología (dos plazas). Departamento: Geometría y Topología. Actividad docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

29/379. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

30/485. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Historia de la Ciencia. Departamento: Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia. Actividad docente: Historia de la Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

31/472. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Lingüística General. Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura. Actividad docente: Pragmática y Aprendizaje de Lenguas. Clase de convocatoria: Concurso.

32/470. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Departamento: Filosofía. Actividad docente: Filosofía del Lenguaje. Clase de convocatoria: Concurso.

33/498. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad docente: Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

34/376. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad docente: Orientación Profesional. Clase de convocatoria: Concurso.

35/502. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento: Nutrición y Bromatología. Actividad docente: Bromatología. Clase de convocatoria: Concurso.

36/450. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Pintura. Departamento: Pintura. Actividad docente: Restauración de Materiales Arqueológicos. Clase de convocatoria: Concurso.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/372. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Dibujo de Detalles Arquitectónicos en los estudios de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

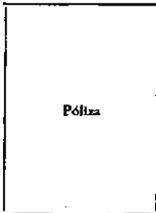
2/483. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Fisioterapia. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Fisioterapia: General, Especial I y Especial II. Clase de convocatoria: Concurso.

3/475. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Óptica. Departamento: Óptica. Actividad docente: Optometría y Contactología. Clase de convocatoria: Concurso.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo n.º II



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.-DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de			
Area de Conocimiento			
Departamento			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria			
.....			
.....			
Fecha de Convocatoria		[B. O. E. de]]	
Clase de Convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	Número de la plaza.....

II.-DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
.....		
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.		
.....		
Domicilio			Teléfono		
.....				
Municipio		Código Postal	Provincia		
.....			
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro Personal	
.....		
Situación	Excedente <input type="checkbox"/>	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras

EL ABAJO FIRMANTE, D

SOLICITA:

ser admitido al Concurso / Méritos a la plaza de
en el Area de Conocimiento de.....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE GRANADA

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
N.º DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VIII. OTRAS PUBLICACIONES	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES
1
2
3
4
5

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
--	--

XVIII. OTROS MÉRITOS	
-----------------------------	--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
--	--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del Convenio firmado el 21 de marzo de 1997 con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía para la realización de un estudio de evaluación del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento, en anexo siguiente.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCIA

En Sevilla a 21 de marzo de 1997.

SE REUNEN

De una parte la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en la representación legal que del mismo tiene atribuida y de otra, don César Nombela Cano, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando como representante del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente convenio.

EX P O N E N

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 17 de enero de 1995 el II Plan Andaluz para la igualdad de las Mujeres para el período 1995-97, dando así cumplimiento al mandato constitucional del art. 9 de la Constitución Española y al art. 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establecen respectivamente la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, así como propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Segundo. El Instituto Andaluz de la Mujer a través de las 66 actuaciones recogidas en dicho Plan ha puesto su empeño en promover acciones concretas destinadas a mejorar de hecho la situación de las mujeres, a corregir situaciones de desigualdad y procurar la movilización de los distintos interlocutores. En este sentido el Plan supone una estrategia política para impulsar la igualdad de oportunidades de las mujeres. Fue diseñado con carácter intersectorial y supone el compromiso de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en su ejecución.

Tercero. El Instituto Andaluz de la Mujer estima la conveniencia de realizar la evaluación del II Plan de Igualdad sobre la implementación, los resultados y el impacto del mismo. Esto permitirá conocer el grado de cumplimiento

de las actuaciones seleccionadas hasta el final de la vigencia del II Plan de Igualdad, efectuando un juicio analítico entre lo programado y lo realizado, contemplándose como proceso de evaluación complejo que tiene previsto concluir a principios de 1999.

Cuarto. Su complejidad deviene no solo por las propias características que todo sistema de evaluación presenta sino que además dado su carácter intersectorial, en su ejecución intervienen las distintas Consejerías, así como asociaciones y organizaciones privadas.

De otro lado, la dificultad para abarcar dicho Plan de Evaluación estriba en la insuficiencia de medios humanos y técnicos adecuados por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, razones todas ellas que aconsejan la conveniencia de que dicha evaluación sea realizada por un Organismo Público altamente cualificado con experiencia en el ámbito de los estudios sociales.

Quinto. El Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía como centro mixto de investigación, se creó en virtud de un convenio de cooperación entre el C.S.I.C. y la Junta de Andalucía suscrito el 14 de marzo de 1995 y viene desarrollando desde dicha fecha programas de investigación básica y aplicada, bajo criterios de rigor y calidad científica. En dicho Convenio, se recoge que el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía es un Centro Público de Investigación, pudiendo la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia o bajo su coordinación, contar con los servicios de dicho Instituto, dentro del campo de actuación científico-técnica del mismo para tareas de investigación, estudios, actividades editoriales y otras actividades científico-técnica.

Para la realización de dichas tareas, a las que se refiere la cláusula III de dicho Convenio, se determina que serán objeto de un documento de condiciones técnicas y económicas elaborados de común acuerdo entre el Instituto y el Organismo de la Junta de Andalucía que las demande.

Por todo ello, y en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración en la realización de un estudio de evaluación del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Segunda. Los objetivos que se persiguen con el programa de evaluación al que se refiere la cláusula anterior, son los siguientes:

1.º Analizar el proceso de desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

2.º Valorar la eficacia de la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades de las mujeres.

3.º Conocer las características de las usuarias del Plan y la valoración que hacen de las actuaciones del mismo.

4.º Valorar los cambios producidos en la situación social de las mujeres en Andalucía durante el decenio 1988-1998.

5.º Elaborar un sistema de recogida de información cuyo resultado sea una base de datos sobre indicadores de evaluación de las políticas de igualdad.

Tercera. La metodología a emplear deberá contemplar las técnicas evolutivas más adecuadas a los objetivos que se desean conseguir, y que figura descrita en el Anexo I a este Convenio.

Cuarta. Del proyecto de Evaluación del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres se obtendrán los siguientes productos:

1.º Informe sobre la Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1988-1998. La base de este estudio será una encuesta dirigida a una muestra de 3.000 mujeres andaluzas con una distribución proporcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El estudio sobre la Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1988-1998 deberá analizar los cambios acontecidos en la situación de las mujeres andaluzas en el decenio señalado en las esferas de principal interés; demografía; educación-formación; mercado de trabajo; estado de salud; agresiones-violencia y participación social.

2.º Resumen del estudio Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1988-1998. En el mencionado resumen se destacarán y analizarán los principales datos y resultados de la encuestación según las distintas esferas de interés.

3.º Un Sistema de Recogida de Información que dará como resultado una base de datos sobre indicadores de evaluación. El punto de partida de este sistema será la elaboración de un Protocolo de Recogida de Datos, instrumento imprescindible para llegar a sistematizar las fuentes de información del Plan, lo cual permitirá acceder a la información necesaria para realizar una evaluación permanente de la implementación en tiempo real.

4.º Informe Final que recoja las conclusiones de todo el proceso evaluativo: Evaluación del diseño, de la ejecución de los resultados y del impacto del Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Quinta. El plazo de ejecución de los estudios a los que se refiere la cláusula anterior, se realizará mediante entregas parciales de acuerdo con las siguientes previsiones:

a) Se entregará un Avance del Informe de la Evaluación de los Objetivos, que incluye un análisis conceptual del diseño y variables-indicadores, en abril de 1997.

b) La entrega del Primer Informe sobre la Evaluación de Implementación y Actividades del Plan, se realizará en diciembre de 1997.

c) El Informe sobre la Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1988-1998, y resumen del mismo se entregará en diciembre de 1998.

d) En marzo de 1999, se procederá a la entrega del Informe Final de Evaluación y conclusiones del II Plan Andaluz de Igualdad para las Mujeres, respecto a la evaluación de diseño, la ejecución, los resultados y el impacto.

El Instituto Andaluz de la Mujer, a la entrega de los estudios a los que se refiere esta cláusula, certificará su recepción mediante escrito dirigido al I.E.S.A., en el que se haga constar la fecha de su recepción. Dicha recepción no prejuzga la conformidad con el contenido del estudio entregado, que podrá sufrir las modificaciones que ambas partes acuerden en una revisión posterior y que serán objeto de las oportunas certificaciones de conformidad a las que se refiere la cláusula séptima.

Sexta. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer aportará la cantidad de cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil pesetas (55.980.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.227.09.23D.0 que serán ingresados en la cuenta corriente núm.

9000-0001-2-020000116-1 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Banco de España.

Séptima. El abono de la cantidad a la que se refiere la cláusula anterior se realizará fraccionadamente en tres pagos de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

- Con cargo al presupuesto de 1997: 22.392.000 ptas.

- Con cargo al presupuesto de 1998: 22.392.000 ptas.

- Con cargo al presupuesto de 1999: 11.196.000 ptas.

Dichos pagos se corresponderán con las entregas parciales de los estudios conveniados, conforme a la siguiente previsión:

a) Un primer pago por un importe del 40% del total, en abril de 1997 a la entrega del Avance de Informe de la Evaluación de los Objetivos, y tras su recepción de conformidad por el Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Un segundo pago de un 40% del total en febrero de 1998, a la entrega del Primer Informe sobre la Evaluación de Implementación y Actividades del Plan y del cuestionario de la encuesta sobre la situación de la mujer en Andalucía, y tras su recepción de conformidad por el Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Un tercer y último pago por importe del 20% restante, en marzo de 1999, a la entrega del Informe Final de Evaluación y Conclusiones del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, y tras su recepción de conformidad por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá en cualquier momento, inspeccionar la ejecución de los objetivos previstos en el presente convenio, que en caso de no realizarse conforme a lo dispuesto en sus cláusulas, podrá dar lugar a su resolución anticipada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía tiene la obligación de prestar la colaboración requerida, así como la de facilitar cuantos datos le sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos del seguimiento e inspección del cumplimiento del presente convenio.

Novena. Para la vigilancia e interpretación del cumplimiento de este convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por un/a representante de cada una de las partes firmantes.

A dicha Comisión corresponderá decidir y liquidar las actuaciones en curso, en los casos de resolución anticipada a los que se refiere la cláusula décima.

Décima. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años.

No obstante, su finalización podrá tener lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por el incumplimiento previsto en la cláusula octava de este convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Undécima. El presente convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente convenio en el lugar y fecha reseñadas».

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar las subvenciones concedidas como consecuencia de las inundaciones, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Protección Civil relativas a concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para reparación de daños producidos por las inundaciones en infraestructuras municipales y enseres y viviendas de vecinos de los municipios de la provincia de Sevilla, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes, esta Delegación, al amparo de lo establecido en

el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22 de febrero), ha resuelto, con fecha 24 de febrero conceder subvenciones a los Ayuntamientos recogidos en el Anexo I de la presente, y con fecha 16 de abril de 1997 a los recogidos en el Anexo II de la misma.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla, que se recogen en los Anexos I y II de la presente para la finalidad de reparación de daños en las infraestructuras municipales y en enseres y viviendas de los vecinos de las mismas, en la cuantía y con la distribución que se detalla en los correspondientes Anexos.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7 «Fondo de Catástrofes».

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANEXO I

MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		ENSERES Y VVDAS.	
	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	SUBVENCION	SUBVENCION TOTAL
ALCALA DEL RIO	BORDES DEL SISTEMA DE AGUA	500.000	500.000	500.000
ALCALA DEL RIO	REPARACION COLECTOR GENERAL	2.500.000	2.000.000	
ALCALA DEL RIO				3.000.000
BRENES	CEMENTERIO MUNICIPAL (REPARACION NICHOS Y OTROS)	928.000	700.000	3.000.000
BRENES	REPARACION POZO DE AGUA POTABLE	696.000	696.000	
BRENES				4.396.000
CAMAS	REPARACION GENERAL ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES	5.400.000	4.500.000	15.000.000
CAMAS				19.500.000
CANTILLANA	REPARACION GENERAL ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES	8.170.207	8.170.207	25.000.000
CANTILLANA				33.170.207
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	REPARACION COLECTOR GENERAL Y RED SECUNDARIA DEL ALCANTARILLADO DEL NUCLEO PRINCIPAL Y POBLADOS	7.800.000	4.500.000	3.000.000
LAS CABEZAS DE SAN JUAN				7.500.000
LORA DEL RIO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS (REPARACION DE TUBERIAS)	3.000.000	2.500.000	10.500.000
LORA DEL RIO	CEMENTERIO MUNICIPAL REPARACION DAÑOS	2.000.000	1.700.000	
LORA DEL RIO				14.700.000
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	REPARACION COLECTOR GENERAL Y RED SECUNDARIA DEL ALCANTARILLADO DEL NUCLEO PRINCIPAL Y POBLADOS	8.910.000	4.300.000	6.000.000
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA				10.300.000
TOCINA	REPARACION DESAGÜE DE SAN ANTONIO Y PROLONGACION	3.150.000	3.000.000	9.000.000
TOCINA	REPARACION VARIAS CALLES	4.000.000	620.693	
TOCINA				12.620.693
UTRERA	HUNDIMIENTO DEL COLECTOR GENERAL EN CALLE FUENTE VIEJA	6.377.448	5.500.000	13.000.000
UTRERA				18.500.000
VILLAVERDE DEL RIO	CEMENTERIO MUNICIPAL REPARACION	195.000	195.000	3.000.000
VILLAVERDE DEL RIO	REPARACION GENERAL RED GENERAL DE AGUA POTABLE	1.205.000	1.205.000	
VILLAVERDE DEL RIO	SUSTITUCION DEL COLECTOR GENERAL Y MOTOR	483.000	483.000	
VILLAVERDE DEL RIO				4.883.000
TOTAL			40.569.900	88.000.000 128.569.900

ANEXO II

MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		ENSERES Y VIVIENDAS	
	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	SUBVENCION	TOTAL
ALCALA DEL RIO				1.000.000
ALCOLEA DEL RIO	POZOS DE DRENAJE	3.643.373	1.000.000	1.000.000
AZNALCAZAR	ARREGLOS CAMINOS VECINALES	1.000.000	872.600	872.600
BRENES	SUMINISTRO AGUA Y CEMENTERIO MUNICIPAL	1.624.000	1.000.000	1.000.000
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	ARREGLOS CAMINOS VECINALES	2.000.000	1.250.000	1.250.000
CARRION DE LOS CESPEDES	REPARACION EN CEMENTERIO Y TENDIDO ELECTRICO	4.000.000	1.000.000	1.000.000
CORIA DEL RIO	REPARACION RED DE ALCANTARILLADO	4.000.000	1.500.000	1.500.000
GELVES	REPARACION RED DE ALCANTARILLADO	6.309.820	1.000.000	1.000.000
GUILLENA	REPARACION RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS	1.850.000	1.000.000	1.000.000
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	ARREGLOS CAMINOS VECINALES	2.000.000	1.250.000	1.250.000
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	REPARACION RED DE ALCANTARILLADO	3.000.000	1.000.000	750.000
UTRERA	ARREGLOS CAMINOS VECINALES	2.000.000	1.250.000	1.250.000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR				1.500.000
VILLAMANRIQUE DE LA CONDENA	ARREGLOS CAMINOS VECINALES	2.000.000	1.000.000	1.000.000
VILLAVERDE DEL RIO	REPARACION RED VIARIA	1.000.000	600.000	
VILLAVERDE DEL RIO	REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000.000	600.000	
VILLAVERDE DEL RIO				1.200.000
TOTAL			14.322.600	3.250.000
				17.572.600

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1996.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1996.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
 INTERVENCIÓN GENERAL
 EJERCICIO: 1996

RESUMEN DEL ESTADO
 AL MES DE JUNIO

25-02-97 08:57
 PAG: 1

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH.RECOND. NETO	RECAUDACION META	DERCH.PDTE.S.COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	25.550.179.000 0	25.550.179.000	10.291.208.022 624.633.121 9.666.574.901	4.693.916.308	4.972.658.593
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	81.762.813.000 0	81.762.813.000	35.349.565.790 476.302.723 34.873.263.067	30.356.470.667	4.516.792.400
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	54.283.200.000 0	54.283.200.080	23.877.342.387 503.656.727 23.373.685.660	20.417.739.395	2.955.946.265
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.536.194.076.000 0	1.536.194.076.000	756.186.455.132 1.467.220.400 754.719.234.732	704.524.888.172	50.194.346.560
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.410.000.000 0	4.410.000.000	2.280.822.220 255.453.902 2.025.368.318	2.025.368.318	0
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	559.000.000 0	559.000.000	11.088.949 0 11.088.949	11.088.949	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.405.649.000 0	198.405.649.000	37.340.447.488 12.183.408.741 25.157.038.747	19.622.059.198	5.534.979.549
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000.000 0	1.150.000.000	655.194.892 1.126.166 654.068.726	654.068.726	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	120.024.000.000 0	120.024.000.000	119.285.849.675 27.827.359 119.258.022.316	1.534.022.316	117.724.000.000
TOTAL GENERAL	2.022.338.917.000 0	2.022.338.917.000	985.277.974.555 15.539.629.139 969.738.345.416	783.839.622.049	185.898.723.367

01 07-96 14:53:17
PAGINA: 2

CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-96 AL 30-06-96
SISTEMA INTEGRADO JUPITER
ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE

HABER

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	776.360.909.367	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	668.323.895.386
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	4.403.495.037	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	191.813.084.013
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	28.135.856.209	CAPITULO II GAST. EN BIENES CORRIEN. Y SERV	8.351.822.900
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OIROS I	19.984.608.079	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	29.357.076.144
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704.524.888.172	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385.780.780.224
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	2.016.661.439	CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	11.008.949	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	10.175.090.646
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.107.274.238	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.540.076.361
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	651.014.128	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	23.928.069
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	1.534.022.316	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	27.272.437.021
EJERCICIOS ANTERIORES	98.230.144.278	EJERCICIOS ANTERIORES	239.201.252.630
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	2.407.018.003	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	6.856.176.501
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.575.044.835	CAPITULO II GAST. EN BIENES CORRIEN. Y SERV	9.635.876.273
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OIROS I	1.006.304.248	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	3.304.792.273
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.478.864.040	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.358.272.205
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	822.580	CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	35.270.293.905	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	50.695.022.084
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.796.667	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.826.637.647
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	49.250.000.000	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	273.275.120
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	251.200.727
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1.290.146.497.991	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	1.264.613.154.262
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	966.319.005.878	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	928.263.756.775
TIPO AGR. 2 DEUDORA	170.973.745.204	TIPO AGR. 2 DEUDORA	103.090.325.387
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	118.907.909.519	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	0
TIPO AGR. 4 VALORES	25.945.837.310	TIPO AGR. 4 VALORES	34.351.162.581
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	0	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	118.907.909.519
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.504.076.479.129	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.504.076.479.129
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	193.647.054.016	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	186.254.303.174
TOTAL DEBE	6.062.469.084.781	TOTAL HABER	6.062.469.084.781

DETALLE SALDO INICIAL CTAS. FINANC.

-En Banco:.....	15.701.774.002
-En Valores:.....	177.945.280.014

DETALLE SALDO FINAL CIAS. FINANC.

-En Banco:.....	16.714.348.431
-En Valores:.....	169.539.954.743

Art.93. a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION	
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	15.230.585.000	0	0	0	0	226.073.340	15.456.658.340	10.448.738.544	9.961.257.450
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.941.386.000	0	0	0	0	9.825.461	2.951.191.461	1.432.198.552	1.432.196.552
03 DEUDA PUBLICA	129.999.985.000	0	0	0	0	0	129.999.985.000	127.617.687.867	66.338.270.039
04 CAMARA DE CUENTAS	732.757.000	0	0	0	0	0	732.757.000	386.352.000	386.352.000
05 CONSEJO CONSULTIVO	181.339.000	0	0	0	0	4.685.967	186.024.967	63.803.184	60.990.352
11 C. DE GOBERNACION	28.250.681.000	0	0	35.742.457	10.000.000	297.263.364	28.583.686.821	19.451.848.965	9.482.864.160
12 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.335.465.000	0	0	328.856.375	0	1.631.267.568	12.295.588.943	5.290.754.690	4.011.594.888
13 C. INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	40.749.167.000	0	0	5.824.471.291	3.455.759.423	6.336.213.058	53.255.610.772	20.805.609.164	6.734.726.535
14 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	135.340.514.000	0	0	22.555.379.826	2.469.638.743	-112.807.487	160.252.925.082	99.240.634.280	34.379.425.820
15 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	66.123.982.000	0	0	2.489.801.946	8.857.082.316	170.038.498	77.640.884.760	41.176.242.629	20.079.023.195
16 C. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	130.484.687.000	0	0	3.269.856.541	804.831.463	176.176.104	134.735.551.108	65.087.862.382	49.520.996.672
17 C. DE SALUD	541.421.526.000	0	0	27.757.233	90.341.064.462	105.977.795	651.896.325.490	310.935.052.128	303.767.721.475
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	441.513.238.000	0	0	3.913.091.365	3.641.000	-4.634.298.849	440.795.671.516	304.138.891.570	239.477.881.247
19 C. DE CULTURA	24.911.758.000	0	0	337.526.118	85.417.853	82.540.510	25.417.242.481	16.855.846.822	8.578.932.791
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	38.813.533.000	0	0	5.974.911.839	481.688.323	92.253.524	45.382.386.686	14.350.254.584	13.797.120.666
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	16.793.660.000	0	0	0	0	-4.385.408.861	12.408.251.139	6.912.754.391	1.019.469.175
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	142.311.000.000	0	0	0	523.139.327	0	142.834.139.327	94.763.911.050	84.763.911.050
TOTAL	1.766.135.223.000	0	0	44.757.394.991	103.922.262.910	0	1.914.814.880.901	1.137.958.438.773	865.792.534.067

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION	
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	361.927.213.000	0	0	280.000	1.455.457.000	-293.092.205	363.089.857.795	202.104.249.564	201.750.004.805
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	37.790.225.000	0	0	209.381.626	594.133.306	4.068.775.630	42.662.515.562	24.641.747.725	14.702.245.982
III GASTOS FINANCIEROS	77.135.788.000	0	0	0	0	-71.000.000	77.064.788.000	74.732.314.636	33.688.810.787
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	874.393.922.000	0	0	1.148.026.422	90.510.394.810	-1.039.919.552	965.012.423.690	549.128.083.287	492.259.398.707
V AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VI INVERSIONES REALES	152.670.005.000	0	0	24.368.706.160	1.323.262.488	-7.962.567.712	170.599.405.936	110.938.396.928	34.302.753.755
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.490.756.000	0	0	19.031.000.783	10.039.015.306	6.398.248.839	240.959.020.928	121.848.684.308	55.288.800.769
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	3.179.796.000	0	0	0	0	-1.100.446.000	2.079.351.000	1.659.434.691	1.123.756.514
IX PASIVOS FINANCIEROS	53.347.518.000	0	0	0	0	0	53.347.518.000	52.904.527.634	32.676.762.748
TOTAL	1.766.135.223.000	0	0	44.757.394.991	103.922.262.910	0	1.914.814.880.901	1.137.958.438.773	865.792.534.067

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1996.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1996.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
 INTERVENCION GENERAL
 EJERCICIO: 1996

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDAC. PRESUP. INGRESOS POR CAPS
 AL MES DE DICIEMBRE

24-02-97
 PAG: 1

11:58

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH.RECOND.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR
1 IMPUESTOS DIRECTOS	25.550.179.000 0	25.550.179.000	28.642.568.924 1.671.077.431 26.971.491.493	18.836.312.257	8.135.179.236
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	81.762.813.000 0	81.762.813.000	79.820.064.289 3.596.264.863 76.223.799.426	67.384.711.964	8.839.087.462
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	54.283.200.000 2.687.813	54.285.887.813	49.766.162.229 2.000.150.969 47.766.011.260	42.348.662.529	5.417.348.731
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.536.194.076.000 200.709.439.366	1.736.903.515.366	1.619.769.939.054 15.877.327.912 1.603.892.611.142	1.554.514.702.123	49.377.909.019
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.410.000.000 19.859.160.653	24.265.160.653	16.918.829.036 303.060.912 16.615.768.124	15.274.453.682	1.341.314.442
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	559.000.000 0	559.000.000	56.942.578 0 56.942.578	56.942.578	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.405.649.000 12.316.746.589	210.722.395.589	202.052.236.104 22.786.227.915 179.266.008.189	116.976.557.880	62.289.450.309
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000.000 6.576.500.000	7.726.500.000	2.905.455.333 2.179.444 2.903.275.889	1.653.275.889	1.250.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	120.024.000.000 0	120.024.000.000	119.472.646.605 28.284.059 119.444.362.546	16.185.372.546	103.258.990.000
TOTAL GENERAL	2.022.338.917.000 239.460.534.421	2.261.799.951.421	2.119.404.844.152 46.264.573.505 2.073.140.270.647	1.833.230.991.448	239.909.279.199

17-02-97 18:02:13
PAGINA: 2

CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-96 AL 31-12-96
SISTEMA INTEGRADO JUPITER
ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
EJERCICIO: 1996

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE			
1.833.230.991.448		PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	1.741.796.772.515
18.836.312.257		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	390.190.851.786
67.384.711.964		CAPITULO II GAST. EN BIENES CORRIEN.Y SERV	29.838.056.309
42.348.662.529		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	57.959.813.258
1.554.514.702.123		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.056.558.640.942
15.274.453.682		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0
56.942.578		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	57.121.065.529
116.976.557.880		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.825.934.000
1.653.275.889		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.486.954.142
16.185.372.546		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	52.815.456.549
222.311.704.474		EJERCICIOS ANTERIORES	302.754.106.585
EJERCICIOS ANTERIORES			
3.191.534.980		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	13.912.424.486
2.858.364.661		CAPITULO II GAST. EN BIENES CORRIEN.Y SERV	10.752.993.418
1.875.176.876		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	3.304.792.273
19.940.135.469		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.151.740.794
885.160		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0
0		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	65.269.523.664
36.637.810.661		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.729.460.949
153.796.667		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	374.135.120
157.654.000.000		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	259.035.881
2.910.463.796.906		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	2.920.120.225.706
2.238.047.850.718		TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.224.688.901.198
360.159.331.509		TIPO AGR. 2 DEUDORA	383.552.853.775
253.444.501.279		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	0
58.812.113.400		TIPO AGR. 4 VALORES	58.433.969.454
0		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	253.444.501.279
10.739.835.810.405		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	10.739.835.810.408
193.647.054.016		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	194.982.442.038
15.899.489.357.252		TOTAL HABER	15.899.489.357.252
TOTAL DEBE			
15.701.774.002		DETALLE SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS:	
177.945.280.014		- EN BANCO	16.659.018.078
193.647.054.016		- EN VALORES	178.323.423.960
			194.982.442.038

Art. 3. a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. FTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO.	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	19.905.132.000	0	0	0	0	9.484.264	19.914.616.264	19.159.599.070	18.697.576.093	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	3.688.676.000	0	0	0	0	0	3.688.676.000	3.681.154.610	3.681.154.610	
03 DEUDA PUBLICA	129.999.885.000	0	4.559.707.237	0	631.601.953	0	135.191.294.190	134.657.172.710	133.843.725.467	
04 CAMARA DE CUENTAS	816.032.000	0	0	0	6.094.386	0	822.126.386	778.745.928	778.745.928	
05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	181.641.000	0	0	0	0	311.447	181.952.447	151.186.372	151.186.372	
10 C. DE GOBERNACION	29.830.422.000	0	0	35.742.457	0	64.693.573	29.890.858.034	28.742.600.820	28.228.675.147	
11 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.846.713.000	0	0	328.856.375	394.930.362	55.514.110	15.626.013.847	13.676.087.215	13.225.971.527	
12 RELACIONES CON EL PARLAMENTO	120.640.000	0	0	0	0	-4.356.763	116.283.237	67.951.420	67.951.420	
13 C. TRABAJO E INDUSTRIA	187.273.000	0	0	8.794.328.522	19.413.968.295	1.105.123.114	216.597.143.931	179.421.995.778	160.040.368.008	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	16.249.390.000	0	0	635.748.634	364.000.000	-1.214.543.748	16.034.594.886	14.747.044.496	11.913.925.639	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS	121.927.230.000	0	0	24.147.568.692	3.075.427.238	133.838.950	149.284.064.880	138.190.536.883	113.112.453.850	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	72.251.148.000	0	0	2.489.801.946	9.986.380.097	-480.030.805	84.247.319.239	75.480.635.110	61.533.813.298	
17 C. DE SALUD	673.053.086.000	0	5.180.000.000	27.257.233	215.980.015	61.543.261	678.538.366.509	667.428.230.887	667.259.767.223	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	487.663.505.000	0	4.905.809.507	4.347.936.366	284.192.518	2.500.396.849	499.681.840.240	498.337.566.090	492.193.239.664	
19 C. DE CULTURA	21.756.071.000	0	7.700.000	87.956.064	7.700.000	82.334.645	21.934.063.709	20.992.169.762	18.273.981.244	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	37.378.068.000	0	0	5.974.911.839	4.994.144.891	376.427.878	48.723.572.608	36.822.079.686	38.566.285.068	
31 DIVERSAS CONSEJERIAS	10.090.088.000	0	0	0	0	-2.690.756.779	7.398.351.221	6.573.454.902	4.946.720.550	
32 A CC.LL.	195.307.347.000	0	0	0	15.106.094.666	0	210.413.441.666	204.785.281.968	204.785.281.968	
33 FONDO ANDALUZ G.A.	0	0	0	0	185.000.000.000	0	185.000.000.000	97.496.305.697	97.496.305.697	
TOTAL	2.022.338.917.000	0	14.645.516.744	46.870.611.128	239.460.534.421	0	2.323.315.579.293	2.143.189.839.404	2.068.196.230.778	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. FTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO.	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	413.458.873.000	0	4.905.809.507	280.000	249.360.437	-780.864.544	417.833.438.400	413.074.715.865	413.074.715.865	
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	44.880.336.000	0	0	455.671.167	785.295.578	-196.249.723	45.925.057.022	43.422.726.824	43.106.995.045	
III GASTOS FINANCIEROS	77.548.405.000	0	4.559.707.237	0	631.601.953	-35.980.171	82.608.774.019	82.060.638.773	81.244.891.300	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.086.736.368.000	0	5.180.000.000	1.251.611.232	200.155.748.414	674.870.430	1.293.998.548.076	1.169.956.274.656	1.166.666.815.004	
V AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VI INVERSIONES REALES	122.919.748.000	0	0	26.065.471.696	1.412.228.327	-1.205.768.788	149.191.679.235	136.721.210.875	110.298.542.837	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.420.457.000	0	0	19.097.577.033	36.226.295.712	3.019.454.437	277.765.764.182	240.514.704.301	198.375.087.861	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.148.493.000	0	0	0	0	-1.475.371.641	2.673.121.359	2.577.049.613	2.571.802.883	
IX PASIVOS FINANCIEROS	53.320.197.000	0	0	0	0	0	53.320.197.000	52.858.383.947	52.858.379.963	
TOTAL	2.022.338.917.000	0	14.645.516.744	46.870.611.128	239.460.534.421	0	2.323.315.579.293	2.143.189.839.404	2.068.196.230.778	

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud del SAS en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

Por las Asociaciones Sindicales de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud del SAS en dichas provincias, desde las 8,00 horas del día 7 de mayo hasta las 8,00 horas del día 8 de mayo de 1997.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR, en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Las situaciones de huelgas que podrán afectar a todos los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas

en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga desde las 8,00 horas del día 7 de mayo hasta las 8,00 horas del día 8 de mayo de 1997, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Orden que se cita.

La Orden de 19 de febrero de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 41, de 8.4.97) aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por el procedimiento negociado o procedimiento abierto bajo la forma de subasta o concurso.

Al objeto de facilitar a los interesados el contenido y acceso al referido Pliego, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Unico: Publicar el contenido del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de

suministro por el procedimiento negociado o procedimiento abierto bajo la forma de subasta o concurso, que aparece como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO O PROCEDIMIENTO ABIERTO BAJO LA FORMA DE SUBASTA O CONCURSO

Título I: Cláusulas generales.

01. Objeto del contrato.
02. Naturaleza y régimen jurídico.
03. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.
04. Revisión de precios.
05. Plazo del contrato.
06. Capacidad para contratar.
07. Forma de adjudicación.
08. Garantía provisional.
09. Lugar y plazo de presentación.
10. Documentación general a presentar por el licitador.
11. Muestras.
12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
13. Formalización del contrato.
14. Entrega de los bienes.
15. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista.
16. Demora en la ejecución y prórroga.
17. Cumplimiento del contrato y recepción.
18. Abono del suministro.
19. Plazo de garantía.
20. Devolución de la garantía definitiva.
21. Causas de resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración.
23. Recursos y arbitraje.

Título II: Cláusulas específicas aplicables a las adjudicaciones por concurso por el procedimiento abierto.

24. Criterios que han de servir de base para la adjudicación por concurso.
25. Ofertas.
26. Procedimiento de adjudicación y Mesa de Contratación.

Título III: Cláusulas específicas aplicables a las adjudicaciones por el procedimiento abierto bajo la forma de subasta.

27. Ofertas.
28. Procedimiento de adjudicación.

Título IV: Cláusulas específicas aplicables a las adjudicaciones por el procedimiento negociado.

29. Ofertas.
30. Procedimiento de adjudicación.

TITULO I: CLAUSULAS GENERALES

1. Objeto del contrato.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la compra, arrendamiento o la adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el anexo correspondiente.

Asimismo, en los supuestos que así se especifiquen, serán objeto de este Pliego los contratos de fabricación a que se refiere el artículo 173.1.c) de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, cuyos bienes se especifican en el anexo correspondiente.

1.2. Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.

En el anexo correspondiente se detallarán las cantidades, los precios unitarios, importes máximos o estimativos y anualidades que para cada lote señale el órgano de contratación.

1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Naturaleza y régimen jurídico.

2.1. El contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en este Pliego, y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.2. Para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Europea, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley.

2.3. El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

3.1. El presupuesto máximo o estimativo del presente contrato es el fijado en el Cuadro de Características adjunto al Pliego.

En el caso de que se licitaran diferentes lotes, se concretará el presupuesto máximo o estimativo de cada uno de los lotes diferenciados entre sí.

3.2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.3. En aquellos casos en que se prevea la contratación por lotes diferenciados entre sí, la concurrencia a los mismos, la adjudicación y la contratación se podrán realizar por separado.

3.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que figura en el cuadro de características adjunto al presente Pliego, en el cual existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

En el caso de que el expediente se tramite anticipadamente, la adjudicación del mismo quedará condicionada

a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el contrato.

3.5. Los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato son los que se especifican en el anexo correspondiente. En este caso, dichos precios unitarios no podrán ser superados en ningún caso por los licitadores, al hacer sus respectivas ofertas, salvo que se especificara expresamente que dichos precios son estimativos.

En todo caso, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada uno de los bienes objeto del suministro.

3.6. El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el anexo correspondiente, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores.

3.7. En el Cuadro de Características que se adjunta, se especificará cuándo por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.8. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán las características de éstos y el coste que representen dentro del coste total.

4. Revisión de precios.

Los precios de contratación de este suministro podrán ser objeto de revisión de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la aplicación de la fórmula o índice establecido en el anexo correspondiente.

No obstante, en el citado anexo podrá establecerse la improcedencia de la revisión de precios, previa resolución motivada al respecto, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 104 de la LCAP.

5. Plazo del contrato.

5.1. El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el anexo correspondiente adjunto al presente Pliego, contado a partir del día de la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.

5.2. Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en el que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato.

6. Capacidad para contratar.

6.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Forma de adjudicación.

7.1. Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato será adjudicado por el Procedimiento Abierto bajo la forma de Concurso, de conformidad con el art. 181.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollándose por lo regulado en el Título II de este Pliego.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, sin atender

exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

7.2. Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato será adjudicado por el Procedimiento Abierto bajo la forma de Subasta, de conformidad con el art. 181.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollándose por lo regulado en el Título III de este Pliego.

La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo y pueda, a juicio del Órgano de Contratación, ejecutar el contrato con arreglo a lo pactado.

7.3. Para los dos supuestos anteriores, el anuncio de licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

En los casos de Concurso y Subasta por el Procedimiento Abierto, todo empresario podrá presentar una proposición.

7.4. Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato se adjudicará por el Procedimiento Negociado, de acuerdo con lo establecido en el art. 183 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollándose por lo regulado en el Título IV de este Pliego.

La adjudicación por este procedimiento se justifica por la concurrencia de una de las circunstancias previstas en el art. 183 especificándose la misma también en el encabezamiento del Cuadro Resumen.

Para este último supuesto, el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, tras consulta y negociación con al menos otros dos, siempre que ello sea posible o no se trate de bienes de obligada uniformidad cuyo tipo y suministrador hayan quedado determinados anteriormente.

A tales efectos, se realizarán las correspondientes invitaciones a los empresarios que se determine, que deberán estar cualificados para la realización del contrato y tener plena capacidad de obrar.

8. Garantía provisional.

8.1. Será requisito necesario para acudir a la licitación en el concurso o la subasta por el procedimiento abierto el acreditar la constitución previa a disposición del correspondiente Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación, salvo en el supuesto de que no se hubiera hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso, se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación la cantidad que deberá ser objeto de garantía provisional.

La citada garantía podrá ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36.1.a), b) y c) de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en el artículo 18.1, 2, 4 y 5 del Real Decreto 390/96 de desarrollo parcial de la Ley 13/95, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 del citado R.D.

Si la garantía provisional se constituyera mediante aval (art. 36.1.b) de la Ley 13/95), se aportará documento original del mismo, no debiendo por tanto ser depositado en la Caja Provincial de Depósitos. Dicho aval habrá sido previamente visado por el Gabinete Jurídico (competencia delegada, para el caso de Sevilla en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda) para comprobación de que quien lo otorga tiene poder bastante para hacerlo.

Dicha cuantía se establece expresamente en el Cuadro de Características que figura como Anexo adjunto al presente Pliego.

8.2. En el caso de que el contrato de suministro estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda

ofertar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, ascendiendo sus importes a las cantidades que figuran desglosadas en el anexo correspondiente.

8.3. El Organo de Contratación podrá dispensar de la prestación de la garantía provisional en los contratos de suministro de cuantía inferior a la prevista en el artículo 178.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, se consignará expresamente en el anexo correspondiente de este Pliego la no exigencia de garantía provisional.

8.4. Están exentos de la constitución de la garantía provisional aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el art. 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5. No será necesaria la constitución de garantía provisional en los contratos de suministro a los que se refiere el art. 40 de la LCAP.

8.6. Conforme al art. 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estas Cooperativas gozan de una reducción al 25% en dicha garantía.

8.7. La garantía provisional será devuelta, por el Organo de Contratación, a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato en los casos en los que la forma de adjudicación sea la subasta o de la adjudicación cuando aquélla sea por concurso. La garantía será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación o al adjudicatario.

8.8. En el procedimiento negociado, cuando se interese la oferta de alguno o de algunos empresarios, el Organo de Contratación podrá exigir de los mismos la constitución de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. El importe de dicha garantía se establecerá expresamente en el anexo correspondiente.

9. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

9.1. Los sobres de licitación serán presentados preferentemente en el registro que al efecto se determine en el anuncio de convocatoria o en la invitación, dentro del plazo que se fije en los mismos.

9.2. En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.3. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego, así como el de Prescripciones Técnicas.

10. Documentación general a presentar por el licitador.

La documentación a presentar por el licitador será la relacionada en esta cláusula, y aquella otra que, con carácter específico, se exija en los Títulos II, III y IV y en los Anexos correspondientes adjuntos al presente Pliego.

La falta de Presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que la Mesa de Contratación lo considerase subsanable.

10.1. Documentación General.

a) Documento acreditativo de la personalidad del empresario.

1. La capacidad de las personas jurídicas españolas se acreditará de conformidad con lo que al respecto esta-

blece el art. 4 del R.D. 390/96 de desarrollo parcial de la LCAP.

Para las empresas individuales será obligatorio la presentación de fotocopia autenticada o testimonio notarial del documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente del representante de la empresa se aportará fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya reglamentariamente.

b) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión de empresarios, cada uno acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

c) La capacidad de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 390/96.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará según lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 390/96.

d) Declaración expresa responsable firmada por el licitador o su representante legal, ante quienes establece el punto 5 del artículo 21 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y de no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del citado texto legal.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Certificaciones, expedidas por el órgano competente, que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 390/1996, en relación con los artículos 7 y 8 del mismo.

Dichas certificaciones podrán haberse expedido, como máximo, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta para tomar parte en la presente contratación, con ocasión de licitaciones anteriores, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.3 del R.D. 390/1996.

h) Cuando se ejerzan actividades sometidas al Impuesto sobre Actividades Económicas al que se refiere el artículo 7.1.a) del Real Decreto 390/96, dicha situación se acreditará mediante la presentación del alta en dicho impuesto y, en su caso, el último recibo del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto mencionado anteriormente.

i) La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios que se relacionan en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación con los apartados g) y h) de la presente cláusula, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos que se especifican en los mismos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 390/96.

11. Muestras.

11.1. En el caso de que se exija en el anexo correspondiente del presente Pliego, para tomar parte en la lici-

tación, los ofertantes presentarán ajustadas a las características específicas de cada lote, reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una muestra del suministro a realizar, o, en su caso, una muestra independiente para cada lote ofertado. La presentación de estas muestras se realizará conforme a las instrucciones contenidas en el anexo «Muestras» que cuando proceda se adjuntará al presente Pliego.

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Garantía definitiva.

12.1.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 15, 16, 17, 18.3 y 5 del Real Decreto 390/96 de desarrollo parcial de la Ley 13/95, una garantía definitiva por el importe que se indica en el anexo correspondiente, equivalente al 4% del presupuesto del suministro, a disposición del órgano de contratación. Cuando así se haga constar en el anexo redactado al efecto, se establecerá además la garantía complementaria a la que se refiere el art. 37.3 de la LCAP.

Conforme al artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estas cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dicha garantía.

12.1.2. No será necesaria la constitución de garantía definitiva en los supuestos determinados en los artículos 40 y 41 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.2. Abono de anuncios.

12.2.1. El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales y/o prensa.

12.2.2. En el caso de no cumplirse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato. Transcurrido el plazo de 30 días establecido en el artículo 55 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas sin haberse procedido a la formalización por el impago del anuncio, se procederá en la forma establecida en el apartado 3.º del mencionado artículo.

12.2.3. La comunicación del importe a abonar como consecuencia del anuncio se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose igualmente la forma en que podrá hacer efectiva dicha cantidad.

12.3. Uniones de empresarios.

12.3.1. Con carácter previo a la firma del contrato, se asegurará el cumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la LCAP.

13. Formalización del contrato.

1. El contrato de suministro se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2. La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente, de conformidad con lo que al respecto establece el art. 55.3 de la LCAP.

14. Entrega de los bienes.

14.1. El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

14.2. En el momento de la entrega por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará el oportuno recibí o acuse de recibo, sin que ello implique conformidad alguna, tan sólo la constatación del hecho material de recepción de los artículos.

14.3. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

14.4. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

14.5. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

14.6. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o uso de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes usados de la Administración, hasta el lugar y destino a convenir.

15. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista.

15.1. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

15.2. El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

15.3. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

A estos efectos la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

15.4. La Administración podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplimiento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

15.5. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

15.6. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo con

respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato.

15.7. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación y abonar las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Los empresarios serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad comercial e industrial y deberán indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

15.8. El empresario responderá de la custodia y conservación de los materiales que la Consejería de Trabajo e Industria le facilite para la fabricación, en su caso, de los bienes objeto del suministro, desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del suministro.

15.9. Cuando el suministro sea de las características señaladas en el artículo 173.c) de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el suministro recibido como los derechos inherentes a los trabajos efectuados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización sin límite alguno, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Junta de Andalucía.

16. Demora en la ejecución y prórroga.

16.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración, aplicándose a estos efectos lo dispuesto en los artículos 96 a 98 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

17. Cumplimiento del contrato y recepción.

17.1. El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

17.2. En todo caso la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato.

17.3. La recepción constatará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades mediante acto formal y positivo, que se expresará en el correspondiente Acta.

17.4. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y de no optar la Administración por resolver el contrato, dará las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 191.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18. Abono del suministro.

18.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro, correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

18.2. El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o parcialmente mediante abonos a buena cuenta, cuando así lo autorice la Administración y contra entrega o fabricación parcial, levantándose a estos efectos la correspondiente acta de recepción parcial.

18.3. El pago único o parcial se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro. El importe contratado no experimentará incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

18.4. El Acta de recepción total en el supuesto de haber pagos fraccionados habrá de acompañarse en el último que se efectúe.

19. Plazo de garantía.

19.1. En el Cuadro de Características se indicará la duración del plazo de garantía fijado discrecionalmente por la Administración, atendiendo a la índole del suministro, sin que en ningún caso sea inferior a un mes.

19.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, de conformidad con el art. 192.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.3. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados, de conformidad con el art. 192.2 de la LCAP.

19.4. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, en virtud de lo establecido en el art. 192.3 de la LCAP.

19.5. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del art. 192 de la LCAP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del citado artículo.

20. Devolución de la garantía definitiva.

20.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

20.2. Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el art. 48.1 de la LCAP.

20.3. Transcurrido un año o el plazo de garantía fijado desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el art. 44 de la LCAP.

21. Causas de la resolución del contrato.

21.1. Las causas de resolución del contrato serán las especificadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

21.2. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo total y los plazos parciales para la prestación del suministro. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 96 a 98 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.3. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad en virtud del art. 194.1 de la LCAP.

22. Prerogativas de la Administración.

22.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

22.2. Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

23. Recursos y arbitraje.

23.1. Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

23.2. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el art. 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

24. Criterios que han de servir de base para la adjudicación por concurso.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los expresados en el orden de prioridad y porcentaje contenido en el anexo adjunto al presente Pliego.

25. Ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta, que podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, siempre que respeten los requisitos y límites exigidos para el presente contrato. A tal efecto, en el anexo correspondiente, se especificará la admisibilidad o no de variantes.

La oferta será presentada en tres sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

Sobre A: Titulado «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refieren los apartados desde a) hasta h) de la Cláusula 10 del Título I,

así como, en su caso, el resguardo original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre B: Titulado «Documentación Técnica». Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados la documentación a la que se refiere el apartado i) de la Cláusula 10 del Título I, así como la descrita a continuación, asegurándose de que la misma contiene la información que haga posible la valoración de la empresa y su oferta en cada uno de los criterios a los que se refiere la Cláusula 24 del Título II del presente Pliego.

a) Memoria del bien o de los lotes ofertados.

Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia al menos a los siguientes apartados:

- Descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados o, en su caso, de sus componentes.
- Catálogo específico del material si lo hubiera.
- Las descripciones técnicas estarán divididas, en su caso, por lotes, no pudiéndose presentar descripción global de más de un lote.

b) Variantes en una oferta.

En caso de que el Organismo de Contratación lo admita, se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores.

En este caso, se incluirá en este sobre toda la documentación técnica descriptiva de las variantes ofertadas.

c) Asistencia técnica.

En el caso de establecerse en el anexo correspondiente, estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del período de garantía, en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración, los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de poner a disposición el mantenimiento o, en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

d) Plazo de entrega.

Documento firmado por el ofertante en el que se exprese el plazo en que realizará la entrega del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Administración.

En el caso de que sean varios los lotes a suministrar a los que se concurre, deberán presentar los licitadores un programa donde se establezca expresamente los plazos en que se compromete a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

En el supuesto de tratarse de suministro a que se refiere el art. 173.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores presentarán un certificado, en el que se indicará, para los lotes que se determinen en el citado anexo correspondiente, el proceso de fabricación y entrega, los medios humanos y material de que disponen en cada uno de los lugares de entrega y el proceso de instalación. Tendrán que especificar asimismo el tiempo que necesitará el licitador para la realización de cada uno de los procesos, en función del número de lotes y unidades adjudicadas.

e) Delegado en el suministro.

Documento en el que la empresa se compromete a tener como Delegado en el suministro, en caso que el Organismo de Contratación lo estime conveniente, consignándose tal circunstancia en el cuadro de características adjunto al presente Pliego, con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución del mismo, a personal técnico con la cualificación suficiente para que el suministro se efectúe.

f) Acreditación de las condiciones técnicas.

Documentación acreditativo de cumplirse las condiciones técnicas mínimas que figuran, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las demás normas técnicas de aplicación.

Sobre C: Titulado «Proposición Económica», contendrá la proposición económica escrita a máquina y formulada con arreglo al anexo que se adjunta al presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Dentro de cada proposición se podrán formular variantes de la oferta, en el caso de que el Órgano de Contratación haya autorizado su presentación, así como el número de variantes admisibles. En este supuesto, el licitador deberá designar expresamente y ordenadas numéricamente dichas variantes.

Para los lotes que requieran instalación, será imprescindible que se desglose el importe unitario correspondiente al bien suministrado, el correspondiente a la instalación y puesta a punto de los equipos.

Las ofertas que no cumplan estos requisitos, así como las que excedan el precio unitario o el importe total del lote fijado por la Administración en el anexo correspondiente, salvo que dichos importes sean estimativos, podrán ser rechazadas por la Mesa de Contratación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre Valor Añadido.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A, B y C podrá ser por sí sola causa de exclusión de la licitación.

26. Mesa de Contratación y procedimiento de adjudicación.

26.1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 12.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato estará asistido de una Mesa de Contratación constituida por el Presidente, Vocales y Secretario que se determinen por el Órgano de Contratación mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuando la misma tenga carácter permanente, según lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

26.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro donde debe presentarse la documentación señalada en las Cláusulas 10 y 25 expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres A, B y C remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

En el caso de exigirse muestras del suministro o por lotes diferenciados, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 11.

26.3. Una vez recibidos los sobres citados, por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el certificado del funcionario encargado del Registro y, en su caso, del responsable del lugar donde se hayan depositado las muestras, en el día, hora y lugar señalados en el anuncio, se constituirá la Mesa de Contratación del Departamento respectivo, a la que asistirán los miembros designados al efecto, debiendo constar dicha designación en el expediente de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A y B y el Secretario de la Mesa certificará

la relación de documentos que figuren en los sobres A, o en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido. Si se observaran defectos subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Al mismo tiempo se hará entrega de los sobres B a los vocales técnicos de la Mesa de Contratación o, en su caso, a la Comisión Técnica Asesora designada por orden del Órgano de Contratación, igualmente para certificar la existencia o falta de documentación y para la calificación de dichos documentos.

26.4. El Presidente de la Mesa notificará públicamente el Acuerdo de la misma sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres C.

Seguidamente, la Mesa de Contratación entregará toda la documentación a los vocales técnicos del mismo órgano colegiado o, en su caso, a la Comisión Técnica Asesora, a fin de que la misma realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas y la documentación técnica presentada.

A tal efecto, dichos vocales técnicos o la citada Comisión Técnica Asesora elaborará un informe que incluya, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación a los que se refiere la Cláusula 24, valorando, de acuerdo con dichos criterios todas las proposiciones admitidas.

En el referido informe deberán aparecer claramente diferenciada la valoración relativa a cada uno de los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación levantará acta de todo lo actuado, que junto con el informe referido en el párrafo anterior será elevado al Órgano de Contratación competente a los efectos de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento.

26.5. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas con el Acta o Actas levantadas, el Informe Técnico y la Propuesta de Adjudicación que estime pertinente a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición más ventajosa, sin necesidad de atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

26.6. Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se requerirá a la empresa que hubiese sido propuesta que aporte al Órgano de Contratación las certificaciones a las que se refiere el apartado g) de la Cláusula 10.1, si para licitar presentó la solicitud de dichas certificaciones.

Si la vigencia de las certificaciones a las que se refiere el apartado anterior hubiere caducado antes de contratar, la empresa adjudicataria deberá aportar nuevas certificaciones actualizadas de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del R.D. 390/1996.

26.7. En todo caso, la Resolución que se dicte al efecto deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

La citada Resolución será notificada y publicada de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

TÍTULO III: CLAUSULAS ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO BAJO LA FORMA DE SUBASTA

27. Ofertas.

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le repre-

señalados con las letras A y B, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador, no pudiendo presentar cada licitador más que una sola oferta.

Sobre A: Titulado «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula 10 del Título I, así como, en su caso, el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre B: Titulado «Proposición Económica», contendrá la proposición económica escrita a máquina y formulada con arreglo al anexo que se adjunta al presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Para los lotes que requieran instalación, será imprescindible que se desglose el importe unitario correspondiente al bien suministrado, el correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Las ofertas que no cumplan estos requisitos, así como las que excedan del precio unitario o el importe total del lote fijado por la Administración en el anexo correspondiente, salvo que dichos importes sean estimativos, podrán ser rechazadas por la Mesa de Contratación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A y B podrá ser por sí sola causa de exclusión de la licitación.

28. Procedimiento de adjudicación.

28.1. Salvo en los supuestos previstos en el art. 12.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación para la adjudicación del contrato estará asistido de una Mesa de Contratación constituida por el Presidente, Vocales y Secretario designados por el Organo de Contratación mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la misma es de carácter permanente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 del R.D. 390/1996.

28.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro donde debe presentarse la documentación señalada en las Cláusulas 9 y 27 expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres A y B remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

En el caso de exigirse muestras del suministro o por lotes diferenciados, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 11.

28.3. Una vez recibidos los sobres citados por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el certificado del funcionario encargado del Registro y, en su caso, del responsable de lugar donde se hayan depositado las muestras, se constituirá la Mesa de Contratación del Departamento respectivo, a la que asistirán los miembros designados al efecto, debiendo constar dicha designación en el expediente de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del Sobre A y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en el mismo o, en su caso, la falta de ellos, calificando su contenido. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

28.4. En el día, hora y lugar señalados en el anuncio publicado en el respectivo Diario Oficial, se reunirá la

Mesa de Contratación, y el Presidente de la Mesa notificará públicamente el Acuerdo de la misma sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres B.

28.5. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas con el Acta o Actas levantadas y la propuesta de adjudicación del contrato al postor que haya ofrecido el precio más bajo, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

28.6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del Organo de Contratación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se requerirá a la empresa que hubiese sido propuesta que aporte el Organo de Contratación las certificaciones a las que se refiere el apartado g) de la Cláusula 10.1, si para licitar presentó la solicitud de dichas certificaciones.

Si la vigencia de las certificaciones a las que se refiere el apartado anterior hubiere caducado antes de contratar, la empresa adjudicataria deberá aportar nuevas certificaciones actualizadas de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del R.D. 390/1996.

28.7. La adjudicación deberá efectuarse en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones. El acuerdo del Organo de Contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos recogidos en el art. 84 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los casos en que el Organo de Contratación considere que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, se procederá conforme a lo establecido en el art. 84.1.b) de la LCAP.

La apreciación del carácter desproporcionado o temerario de las bajas será de conformidad con lo establecido en el art. 84.3 de la LCAP.

El Organo de Contratación, a la vista de los informes mencionados, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. En los casos en que la adjudicación se realice en favor de empresario cuya proposición hubiere estado incurra inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo la constitución de una garantía definitiva por el total del importe del contrato.

28.8. La adjudicación será notificada a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

28.9. Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para la formalización del mismo, el contrato podrá ser adjudicado al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Igualmente, podrá seguirse el mismo procedimiento cuando la finalidad de la adjudicación sea la de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y resuelto.

TITULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

29. Ofertas.

Las ofertas serán presentadas en tres sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

Sobre A: Titulado «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación señalada en la Cláusula 10 del Título I, así como, en su caso, el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre B: Titulado «Documentación Técnica». Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y los previstos en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación abarcará los siguientes aspectos:

a) Memoria del bien o de los lotes ofertados.

Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia a las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo de los bienes o lotes ofertados o, en su caso, de sus componentes.

b) Variantes de una oferta.

En caso de que el Organismo de Contratación lo admita, se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores.

En este caso, se incluirá en este sobre toda la documentación técnica descriptiva de las variantes ofertadas.

c) Asistencia técnica.

En el caso de establecerse en el anexo correspondiente, estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del período de garantía, en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración, los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento, o en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

d) Plazo de entrega del suministro.

Documento firmado por el ofertante en el que se exprese el plazo en que realizará la entrega del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Administración.

En caso de que sean varios los lotes a suministrar a los que se concurre, deberán presentar los licitadores un programa donde se establezca expresamente los plazos en que se compromete a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

En el supuesto de tratarse de suministro a que se refiere el art. 173.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores presentarán un certificado, en el que se indicará, para los lotes que se determinen en el citado anexo correspondiente, el proceso de fabricación y entrega, los medios humanos y material de que disponen en cada uno de los lugares de entrega y el proceso de instalación. Tendrán que especificar asimismo el tiempo que necesitará el licitador para la realización de cada uno de los procesos, en función del número de lotes y unidades adjudicadas.

e) Localización territorial de la empresa.

Localización territorial de la empresa y sus sucursales, así como disponibilidad de personal técnico con cualificación suficiente en relación con el objeto del suministro.

Sobre C: Titulado «Proposición Económica». Contendrá la oferta económica escrita a máquina y formulada con arreglo al anexo que se adjunta al presente Pliego,

debidamente firmada por quien tiene poder bastante para ello y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Dentro de cada proposición se podrán formular variantes de la oferta, en el caso de que el Organismo de Contratación haya autorizado su presentación, así como el número de variantes admisibles. En este supuesto, el licitador deberá designar expresamente y ordenadas numéricamente dichas variantes.

Para los lotes que requieran instalación, será imprescindible que se desglose el importe unitario correspondiente al bien suministrado y el correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Las ofertas que no cumplan estos requisitos, así como las que excedan el precio unitario o el importe total del lote fijado por la Administración en el anexo correspondiente, salvo que dichos importes sean estimativos, podrán ser rechazadas por la Mesa de Contratación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

30. Procedimiento de adjudicación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones indicado en las invitaciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

La Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre A, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables.

La Mesa, en base al informe de los vocales técnicos sobre las ofertas presentadas y, en su caso, las negociaciones realizadas, formulará su propuesta de adjudicación a la empresa que, en su conjunto, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la Administración.

La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, que en todo caso deberá ser motivada.

El Organismo de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones.

La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada. Del mismo modo, cuando el Organismo de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a cinco millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuadro Resumen de Características
del Contrato

SUMINISTRO

Sistema de adjudicación:

Procedimiento:

A.- DENOMINACIÓN

[Empty text box for Denomination]

B.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

En cifra:

[Empty text box for En cifra]

En letra:

[Empty text box for En letra]

C.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

Aplicación Presupuestaria

[Empty text box for Aplicación Presupuestaria]

Importe:

[Empty text box for Importe]

Anualidad:

[Empty text box for Anualidad]

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL - LUGAR DE ENTREGA

[Empty text box for Plazo de ejecución total]

[Empty text box for Lugar de entrega]

E.- GARANTÍA PROVISIONAL

En cifra:

[Empty text box for En cifra]

En letra:

[Empty text box for En letra]

F.- GARANTÍA DEFINITIVA

En cifra:

[Empty text box for En cifra]

En letra:

[Empty text box for En letra]

G.- CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Si:

No:

H.- DELEGADO EN EL SUMINISTRO

Si:

No:

I.- CARÁCTER DEL PRECIO PRESUPUESTADO

Estimativo:

Máximo:

J.- PLAZO DE GARANTÍA DE LO SUMINISTRADO

[Empty text box for Plazo de garantía]

K.- ADMISIÓN DE VARIANTES TÉCNICAS

Si:

No:

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Si:

No:

M.- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Si:

No:

N.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria

Anticipada

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinario

Urgente

Emergencia

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO

Si:

No:

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 421/1993, interpuesto por Hispano Alemana de Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 421/1993, promovido por Hispano Alemana de Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta Resolución, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2515/1993, interpuesto por don Pedro Cárdenas Osuna.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2515/1993, promovido por don Pedro Cárdenas Osuna, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cárdenas Osuna contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos en el sentido de que la infracción cometida por el actor aparece tipificada como leve en el artículo 9.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, y procede imponer la sanción de ciento cincuenta mil seis pesetas. Sin costas.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 597/1994, interpuesto por don José Vargas Dorado.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 597/1994, promovido por don José Vargas Dorado, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vargas Dorado contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 112/1997, de 8 de abril, por el que se establece la modalidad C del complemento de atención continuada.

El Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, regula como retribución complementaria el complemento de atención continuada, destinado a la remuneración del personal para atender a los usuarios de los Servicios de Salud de manera continuada incluso fuera de la jornada establecida.

El personal de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud viene siendo remunerado de conformidad con el sistema de retribuciones establecido en el mencionado Real Decreto-Ley 3/1987, concretado en esta Comunidad Autónoma de Andalucía por el Acuerdo de 11 de abril de 1989 de Consejo de Gobierno y el Acuerdo de 17 de julio de 1990, entre otros. En los citados Acuerdos se regulaba el complemento de atención continuada en las modalidades A y B, que únicamente resultaban de aplicación a determinado personal, con lo que el exceso de horas trabajadas para el resto del personal se abonaba como horas extraordinarias.

Como consecuencia de reciente doctrina jurisprudencial basada en que las horas extraordinarias no es un concepto retributivo contemplado en el Real Decreto-Ley 3/1987, la prestación de servicios al margen de la jornada establecida, y que hasta ahora se abonaba como horas extraordinarias, debe entenderse comprendida en alguno de los conceptos previstos en aquel Real Decreto-Ley.

Por otro lado, el Decreto 349/1996, de 16 de julio, que regula las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Junta de Andalucía, contempla los denominados «servicios extraordinarios» en forma prácticamente análoga a las «horas extraordinarias» previstas en los artículos 99 y 54 de los Estatutos de Personal Sanitario no Facultativo y de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, respectivamente, pero su compensación mediante «gratificaciones», a pesar del carácter supletorio de dicho Decreto para el sector sanitario, tampoco tendría acomodo entre los conceptos retributivos contemplados en el Real Decreto-Ley 3/1987.

Se hace necesario, por tanto, establecer, de un lado, la modalidad C del complemento de atención continuada para remunerar la prestación de servicio al margen de la jornada laboral ordinaria y, de otro, fijar su compensación con el criterio integrador que inspira al Decreto 349/1996.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídas las corporaciones profesionales afectadas, habiéndose cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, de determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con

las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. 1. Se establece la modalidad C del complemento de atención continuada que retribuirá la prestación de servicios al margen de la jornada establecida cuando, excepcionalmente, haya de realizarse por el personal Sanitario no Facultativo y personal no Sanitario de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 99 y 54 de sus respectivos Estatutos Jurídicos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, queda excluida del ámbito de aplicación de este Decreto la prestación de servicios al margen de la jornada laboral ya regulada en:

a) El artículo 7.3 del Acuerdo de 11 de abril de 1989, del Consejo de Gobierno, para el personal de los Equipos Básicos de Atención Primaria, como modalidades A y B del complemento de atención continuada.

b) El Anexo V.IV del Acuerdo de 17 de julio de 1990, del Consejo de Gobierno, para determinado personal.

Artículo 2. 1. La modalidad C del complemento de atención continuada será asignada conforme al siguiente criterio:

a) Atención Continuada «Presencia Física», en función de la participación con presencia física en la efectiva prestación de servicios al margen de la jornada establecida.

b) Atención Continuada «Servicios Localizados», en función de la prestación de servicios localizados al margen de la jornada establecida, entendiéndose como tales los que no implican la participación con presencia física.

En esta modalidad, previamente a la realización del servicio, será necesaria la justificación motivada de su ineludible necesidad en relación con las disponibilidades de plantilla del centro afectado, la autorización por el órgano al que se atribuya la competencia, y la articulación de las medidas de control necesarias en orden al carácter excepcional de este complemento retributivo.

2. Dado el carácter excepcional de la prestación de servicios regulada con la modalidad C, se fija como número máximo de horas a retribuir el de 51 horas mensuales. Sólo en situaciones debidamente justificadas podrá superarse el tope máximo mensual de horas fijadas.

Artículo 3. 1. Los servicios prestados en régimen de Atención Continuada, modalidad «Presencia Física», serán retribuidos en función del número de horas que efectivamente se acrediten haber sido realizadas, valoradas aplicando el coeficiente multiplicador 1,75 al cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras anuales que le corresponda percibir a cada trabajador, por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo.

A estos efectos, deberán entenderse por retribuciones íntegras exclusivamente las relativas a sueldo base, antigüedad-trienios, complemento de destino y complemento específico, y por jornada laboral anual, la establecida en el Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

2. Para el cálculo del importe a abonar por Atención Continuada «Servicios Localizados», se utilizará la fórmula establecida en el apartado anterior, aplicando un coeficiente multiplicador de 0,875.

Artículo 4. Las retribuciones obtenidas en aplicación del régimen de Atención Continuada, regulado en el presente Decreto, no podrá ser acreditado mediante técnicas de prorrateo o similares en el abono de las pagas extraordinarias o en períodos vacacionales.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/1887/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Camino Lasso Manzano, recurso contencioso-administrativo núm. 1/1887/96, contra la Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/1887/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/2473/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña M.ª Esther González García

y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1/2473/96, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/2473/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 29 de febrero de 1996, convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de DUE/ATS, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la suspensión de la Resolución de 29 de febrero de 1996 (BOJA núm. 42, de 11 de abril), convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 20 de septiembre de 1996, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2269/96, promovido por don Manuel Fernández Pérez Blanco y otros.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Adelaida Rodríguez Albariño recurso contencioso-administrativo núm. 1000/97, contra Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 24.5.93, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1000/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer si conviniere ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamiento del curso 96/97.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía durante el curso escolar 1996/97 (BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997), y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo séptimo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo 1. Los centros seleccionados para participar en las actividades de Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental son los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Dentro del objetivo de que las actividades en equipamientos de educación ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario por un lado la participación activa del profesor en el programa de actividades del equipamiento, y por otro, una conexión entre la programación de actividades del equipamiento y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior se ha dispuesto que el profesorado de los centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán redactar una Memoria de la Actividad.

Dicho curso constará de los siguientes bloques:

- Horas presenciales en el equipamiento en fechas anteriores a la actividad con los alumnos. Será en horas lectivas, para lo cual el centro educativo deberá hacerse cargo de los alumnos.
- Horas no presenciales, de diseño de actividades a realizar en el aula en base al programa educativo del equipamiento.
- Horas no presenciales, de realización de la Memoria de la Actividad.

Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación, será remitida al Coordinador/a Provincial de Educación en Valores de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, teniendo de plazo hasta el 5 de julio de 1997.

Artículo 3. Los centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de centros seleccionados para participar en las actividades educativas en equipamientos de educación ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 96/97.

Provincia Modalidad Centro

ALMERIA A C.P.R. VALLE MEDIO ANDARAX

ALMERIA B C.P. ARTERO PEREZ
ALMERIA B C.A.E.P. JOSEFINA BARO
ALMERIA B I.E.S. SIERRA NEVADA
ALMERIA B C.P. PROF. TIerno GALVAN (I)
ALMERIA B C.A.E.P. RIO ANDARAX
ALMERIA B C.P.M. E.P.A. SERON

CADIZ A C.P. MAESTRO DON JUAN GONZALEZ
CADIZ A C.P. DOCTOR THEBUSSEM
CADIZ A C.P. LOS ARCOS DEL COBRE
CADIZ A EE.PP. SAFA SAN LUIS
CADIZ A C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (II)
CADIZ A I.E.S. FUENTE ALTA
CADIZ A C.P. SANTIAGO EL MAYOR
CADIZ A C.P. RAMON CROSSA
CADIZ A SECC. I.E.S. CASTILLO DE MATRERA
CADIZ A C.P. PADRE MURIEL

CADIZ B EE.PP. SAFA
CADIZ B C.A.E.P. CIUDAD DE ALGECIRAS
CADIZ B C.P. REINA SOFIA
CADIZ B C.P. ADOLFO DE CASTRO
CADIZ B C.P. EL JUNCAL II
CADIZ B C.P. TAJO DE LAS FIGURAS
CADIZ B C.P. REYES CATOLICOS
CADIZ B C.P. SANTA ANA
CADIZ B C.P. PEDRO SIMON ABRIL
CADIZ B C.P. SANTA TERESA
CADIZ B I.E.S. LOS BARRIOS

CORDOBA A C.P. OBISPO OSSIO
CORDOBA A E.I. PURISIMA CONCEPCION
CORDOBA A C.P. GINES DE SEPULVEDA
CORDOBA A C.P. SAN SEBASTIAN
CORDOBA A CP NICOLAS DEL VALLE

CORDOBA B C.P. INMACULADA DEL VOTO
CORDOBA B C.P. LA ADUANA
CORDOBA B C.C. SENECA
CORDOBA B I. POLITECNICO F.P. MAIMONIDES
CORDOBA B C.P. BLAS INFANTE

GRANADA A C.P. JOSE HURTADO
GRANADA A C.P. SAN MIGUEL I
GRANADA A C.P. ARZOBISPO MOSCOSO
GRANADA A C.P. ANDALUCIA
GRANADA A C.P. CARDENAL CISNEROS

GRANADA B C.P. ISABEL LA CATOLICA
GRANADA B C.P. JABALCON
GRANADA B CENTRO AGRUPADO DE E.P.A. PITRES
GRANADA B C.A.E.P. SAN ANTONIO

GRANADA B C.P. RAMON Y CAJAL
GRANADA B C.P. SALVADOR HUERTAS BAENA
GRANADA B C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA

HUELVA A C.P.R.A. ADERAN-III
HUELVA A C.P. AZORIN

HUELVA B C.P.R.A. ADERAN-I
HUELVA B C.P. MAESTRO SEBASTIAN FERNANDEZ
HUELVA B I.B. ALONSO SANCHEZ

JAEN A C.A.E.P. STA. TERESA DOCTORA
JAEN A C.P. CANDIDO NOGALES
JAEN A C.P. STA. CAPILLA DE S. ANDRES
JAEN A C.P. REAL MENTESA
JAEN A C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ
JAEN A I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR
JAEN A NTRA SRA DE LOS REMEDIOS II

JAEN B C.P. JOSE YANGUAS MESSIA
JAEN B I.E.P. VIRGEN DE LA PAZ
JAEN B C.P.R. EL OLIVO
JAEN B I.E.S. ALMICERAN
JAEN B I.E.S. HIMILCE
JAEN B C.P. 19 DE JULIO

MALAGA A C.P.R. ALCALDE JUAN GARCIA
MALAGA A C.P. RAFAEL ALBERTI
MALAGA A C.P. MAESTRO JOAQUIN HERRERA
MALAGA A C.P. EL TARAJAL
MALAGA A C.P. SAN SEBASTIAN
MALAGA A C.P. GENARO RINCON
MALAGA A C.P. BENYAMINA
MALAGA A C.P. GERARDO FERNANDEZ

MALAGA B C.P. SAN MIGUEL
MALAGA B I.E.S. LA ROSALEDA
MALAGA B C.P.R. ALMAZARA
MALAGA B C.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS
MALAGA B C.P. EDUARDO OCON RIVAS
MALAGA B C.P.R. TORREJARAL
MALAGA B C.P. LA GLORIA
MALAGA B C.P. LA MATA
MALAGA B C.C. LA INMACULADA Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA
MALAGA B I.E.S. FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS

SEVILLA A COLEGIO SAN JOSE SS.CC.
SEVILLA A C.P. MARIA ANA DE LA CALLE II
SEVILLA A C.P. ANDALUCIA
SEVILLA A C.P. ESPERANZA APONTE
SEVILLA A C.P. SAN FERNANDO
SEVILLA A C.P. BLAS INFANTE
SEVILLA A C.P. EL CARAMBOLO
SEVILLA A C.P. TRIPPO
SEVILLA A C.P. BEATO JUAN GRANDE
SEVILLA A C.P. ANTONIO MACHADO
SEVILLA A C.P. SAN ROQUE
SEVILLA A EXT. DE I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA

SEVILLA B C.P. VELEZ DE GUEVARA
SEVILLA B C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
SEVILLA B C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO
SEVILLA B C.P. JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN
SEVILLA B C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
SEVILLA B C.P. JUAN XXIII
SEVILLA B C.P. MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
SEVILLA B C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
SEVILLA B C.E.A. PESULA
SEVILLA B C.P. COCA DE LA PIÑERA
SEVILLA B C.P. SAN GREGORIO DE OSSET
SEVILLA B C.P. EL ALMENDRAL
SEVILLA B I.F.P. VIRGEN DE CONSOLACIÓN
SEVILLA B C.P. PEDRO I
SEVILLA B C.P. ANTONIO ALVAREZ
SEVILLA B C.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA

ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se da nueva redacción al artículo 18.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Por Orden de 14 de enero de 1988 (BOJA núm. 7, de 29 de enero de 1988), la Consejería de Educación y Ciencia aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º de dicho Reglamento, y artículo 13 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Córdoba ha aprobado dar una nueva redacción al artículo 18.º del Reglamento de referencia.

Vista la nueva redacción propuesta, considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/1992, ya citado, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la modificación del artículo 18.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, que queda redactado de la forma siguiente:

«Para que el Pleno del Consejo quede válidamente constituido, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, el Consejo quedará válidamente constituido siempre que asistan, al menos, la tercera parte de los miembros del mismo y estén presentes el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan».

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se establecen precios públicos para las producciones editoriales y de materiales educativos de la Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia viene desarrollando una amplia actividad editorial, que se materializa en publicaciones de diverso carácter, todas relacionadas con las materias objeto de su competencia. Estas publicaciones tienen como destinatarios habituales los Centros Docentes, los Centros de Profesores, los organismos e instituciones de la Comunidad Autónoma y otras Comunidades.

Dada la gran demanda de algunas de estas publicaciones y para facilitar una más amplia difusión de las mismas y un mejor cumplimiento de los fines que pretenden, resulta adecuado comercializar parte de la tirada de algunos títulos, en conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10.1.1989, que autorizó a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, siendo preciso, una vez determinados los precios, su aprobación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma en relación con el art. 145 de la Ley 4/1988 de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante la percepción de precio público, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

La presente Orden tiene por finalidad fijar precios públicos para las producciones editoriales y de materiales didácticos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo segundo. Tarifas.

A las publicaciones de la Consejería de Educación y Ciencia susceptibles de comercialización se aplicará la tarifa de precios que les corresponda de las establecidas con carácter general mediante las fórmulas detalladas en el Anexo de esta Orden.

Artículo tercero. Relación anual de publicaciones.

1. Anualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por Resolución de la Viceconsejería, una relación de las publicaciones editadas y su correspondiente precio público fijado.

2. Asimismo se publicará anualmente la revisión de la tarifa que aparece en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Precios:

1. Libros.

En una tirada de 1.000 ejemplares y para un estándar de 96 páginas, los precios públicos unitarios se establecen:

- Con portada a dos tintas y encuadernación en rústica:

Interior a una tinta: 850 ptas.
Interior a dos tintas: 1.050 ptas.
Interior a cuatro tintas: 1.350 ptas.

- Con portada a dos tintas y encuadernación wiro:

Interior a una tinta: 1.120 ptas.
Interior a dos tintas: 1.320 ptas.
Interior a cuatro tintas: 1.620 ptas.

- Con portada a cuatricromía y encuadernación en rústica:

Interior a una tinta: 950 ptas.
Interior a dos tintas: 1.200 ptas.
Interior a cuatro tintas: 1.500 ptas.

- Con portada a cuatricromía y encuadernación wiro:

Interior a una tinta: 1.220 ptas.
Interior a dos tintas: 1.420 ptas.
Interior a cuatro tintas: 1.720 ptas.

2. Otros soportes.

Para publicaciones en otros tipos de soportes se establecen los siguientes precios públicos unitarios:

- Vídeo VHS estuchado a una tinta más pegatina y carátula:

Duración de menos de 30 minutos: 525 ptas.
 Duración de más de 30 minutos: 600 ptas.
 Cinta de cassette de audio: 300 ptas.
 Diskette de ordenador de 3,5 HD: 180 ptas.
 CD-Rom: 400 ptas.
 Colección de diapositivas de 12 unidades: 800 ptas.
 Transparencias, por cada unidad: 80 ptas.

- Publicaciones estuchadas en cartón forrado:

Estuche a dos tintas: 750 ptas.
 Estuche a cuatro tintas: 1.000 ptas.

Las variantes referentes a número de páginas y otras características repercutirán en el coste económico de la edición, calculándose entonces el precio público mediante proporcionalidad directa tomando como referente los precios antes enunciados.

ORDEN de 16 de abril de 1997, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Campus Ciencias de la Salud de Granada.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la Fundación denominada «Campus Ciencias de la Salud de Granada», instituida y domiciliada en Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 18 de marzo de 1997, ante don Julián Peinado Ruano, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 815, figurando como fundadores el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, el Excmo. Sr. Consejero de Salud, el Sr. Director de la Empresa Pública del Suelo Andaluz (EPSA), la Excmo. Diputación Provincial de Granada, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. Impulsar la puesta en marcha del «Campus de la Salud» en Granada, para lo cual:

a) Promoverá ante las distintas Administraciones públicas y entidades privadas cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la puesta en marcha del proyecto.

b) Promoverá la recalificación urbanística de los terrenos ubicados en la zona sur de Granada, definidos en el proyecto ganador del concurso de ideas resuelto por Orden de 31 de marzo de 1995 (BOJA de 6 de abril de 1995).

c) Realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la liberación del terreno ocupado por sus actuales propietarios.

d) Establecerá el plan de desarrollo integral del Campus.

2. Promoverá la realización de Convenios Universidad-Empresa para la investigación, estudio y análisis en el área biosanitaria.

3. Promover la presencia activa del «Campus de la Salud» dentro del territorio nacional e internacional, especialmente los países de la Unión Europea y del entorno de Andalucía.

4. Llevar a cabo o fomentar cuantas acciones fuesen necesarias para el desarrollo de actividades sectoriales o intersectoriales en materia de salud y de prevención de riesgos laborales, así como la constitución de agrupaciones asociativas en estas materias.

5. En general todas cuantas actuaciones sean necesarias para la promoción y difusión de las actividades, servicios y empresas radicadas en el Campus de la Salud.

6. Anualmente el Patronato concretará en sus programas las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto o fines genéricos que la Fundación promueve.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por cien millones de pesetas. De esa cantidad, se aporta en dinero efectivo treinta y dos millones quinientas mil pesetas, mediante ingreso en la cuenta a nombre de «La Fundación Campus de la Salud de Granada», en la Caja General de Ahorros de Granada y en la Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, según consta en la documentación aportada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato que estará compuesto por un mínimo de 10 miembros y un máximo de 20, siendo su Presidente el Excmo. Sr. Rector Magnífico don Lorenzo Morillas Cuevas. Además del Presidente, existirá uno o más Vicepresidentes y un Secretario.

Asimismo, sin el carácter de órgano, existirá un Gerente, con funciones ejecutivas, que actuará bajo la dirección del Patronato.

Vistos. La Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes, debiéndose, no obstante, interpretar el art. 16.1 de los Estatutos sociales en función de lo dispuesto por el párrafo 2 del art. 13.5 de la Ley 30/94, de Fundaciones, y art. 27.3 de los Estatutos en función de lo dispuesto por el art. 31.2 de la antecitada Ley.

En consecuencia y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí expuestos, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Campus

de la Salud» de Granada, en la forma explicitada en el fundamento de derecho segundo.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública de fecha 18 de marzo de 1997, con las observaciones indicadas en el fundamento de derecho segundo.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 16 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, SAMFYC, de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, «SAMFYC», instituida y domiciliada en Granada, calle San Antón, núm. 72-3.º-3.ª

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 21 de mayo de 1996 ante don Santiago Marín López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.977, y corregida ante el mismo Notario con fecha 14 de enero de 1997, con número de protocolo 86, figurando como fundadores don Manuel Gálvez Ibáñez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. Tendrá por objeto el fomento de la investigación y docencia en la atención primaria de la salud.
2. La difusión pública de cuantos aspectos sean de interés o relevantes de la atención primaria.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones de pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en la Caja General de Ahorros de Granada, Urbana núm. 30.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por seis miembros, siendo su presidente don Manuel Gálvez Ibáñez.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente

sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria», abreviadamente SAMFYC, con domicilio en Granada, calle San Antón, núm. 72-3.º-3.ª

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 21 de mayo de 1996.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 21 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por don Manuel Muros Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002393/1996 contra la Orden de 7.6.96, por la que se establece el calendario para la realización de la adscripción de los Maestros, las Zonas Reducidas de Transformación y los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores en la Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan. (BOJA núm. 136, de 26.11.96).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 15.796, columna derecha, párrafo 6.º, en relación con el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 21003001 y domiciliado en C/ General Sanjurjo, núm. 1, de Villalba del Alcor (Huelva), debe desaparecer del Anexo de la mencionada Orden.

En la página 15.797, columna izquierda, párrafo 7.º, en relación con el Centro privado «Calasanz», con código 41001744 y domiciliado en C/ Paula Montalt, de Dos Hermanas (Sevilla), debe desaparecer del Anexo de la mencionada Orden.

En la página 15.797, columna derecha, párrafo 7.º, en relación con el Centro privado «Santo Domingo Savio»,

con código 41005968 y domiciliado en C/ Madre M.ª Teresa, núm. 71, y C/ Beatriz de Suabia, núm. 67, de Sevilla, donde dice: «Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal», debe decir: «Autorización: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares».

Sevilla, 1 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita por vía de urgencia. (PD. 1404/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-7/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Edición e impresión de diversas publicaciones del IAAP, con arreglo al PPT anexo.
 - b) División por lotes y número: 4 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: IAAP y Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: 15 días para todos los lotes, a contar desde la fecha de firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.485.000 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de cada lote. Las empresas que acrediten la clasificación, estarán dispensadas de prestar la garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y código postal: 41071.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 19 de mayo.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General», «Sobre B: Documentación Técnica» y «Sobre C: Proposición Económica».

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de mayo de 1997.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Gastos del anuncio: El abono del anuncio se efectuará por la/s empresa/s que resulte/n adjudicatario/s, en parte proporcional al lote correspondiente en su caso.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1405/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-6/97.
2. Objeto del contrato.

a) Servicio de pintura de los interiores de la sede del IAAP, con arreglo al PPT anexo.

b) División por lotes y número: No tiene.

d) Lugar de ejecución: Sede del IAAP (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: Agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Por vía ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.400.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato. Las empresas que acrediten la clasificación, estarán dispensadas de prestar la garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, 13.

c) Localidad y código postal: 41071.

d) Teléfono: 455.96.00.

e) Telefax: 455.96.37/39.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 6 de junio.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General», «Sobre B: Documentación Técnica» y «Sobre C: Proposición Económica».

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en C/ M.º Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Gastos del anuncio: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1418/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la subasta para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21.3020ED.97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Accesibilidad en edificio de C/ José Nogales, 4, de Huelva, sede Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.265.839 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 370.633 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de mayo de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Exento.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 2 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 3 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación de la obra que se cita en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce. (PD. 1399/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones.
 - c) Número de expediente: AL-02/97/O.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción, ampliación y remodelación de la planta primera del bloque de tres plantas y construcciones anexas.
 - b) División por lotes y número: No existe.
 - c) Lugar de ejecución: Aguadulce (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 46.208.663 ptas.
5. Garantía.

Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: (950) 23.06.07, 23.08.22.
 - e) Telefax: (950) 25.58.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9; Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
 - 2.ª Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta completa ejecución.
- e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil a contar desde el siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 11,30 h.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 23 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 1406/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto el siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. de Expediente: 3-JA-0198-0.0-0.0-ON (C-51022-ON3-6J) .
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme en la J-604. Ubeda a Sabiote».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.
4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 93.759.867 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.875.197 pesetas.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.49.00.
 - e) Telefax: 95/455.80.75.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e. Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 15 de julio de 1997 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla 41004.
 - d) Fecha: El día 30 de octubre de 1997.
 - e) Hora: Las 11 horas.
10. Otras Informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 7 de abril de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1407/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: SUC-HU 64/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de Asesoramiento genético prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientas treinta pesetas (6.479.730 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, Pabellón de Servicios, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 95/820.68.61.
 - e) Telefax: 95/828.70.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c), y artículo 18.a), de

la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, a las 14,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1408/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: C.P. 97S91020007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de los bienes de equipo de oficina, material inservible y de naturaleza industrial que integran las instalaciones desmontables.
 - b) División de lotes y números: Según relación adjunta al Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta un máximo de 45 días desde la formalización del contrato.
 - e) Plazo para la elevación a escritura pública del negocio: 30 días a partir de la ejecución del contrato.
3. Existencia de la declaración de alienabilidad del bien y fecha de la misma: No es necesaria en virtud de lo preceptuado en el artículo 205 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la C.A.
4. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Subasta.
5. Plica inicial de la subasta. Importe mínimo: Ciento treinta y cinco mil quinientas quince pesetas con cincuenta céntimos (135.515,50 ptas.).
6. Garantías. Depósito previo: Treinta y tres mil trescientas noventa y cuatro pesetas (33.394 ptas.).
7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Compras e Inversiones del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.º planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

8. Descripción e identificación de los objetos.

a) Los objetos podrán ser examinados por los oferentes: Hospital de Rehabilitación de Salud Mental, sito en Avda. de Andalucía, núm. 116. 18015, Granada.

b) Fecha límite de la exposición: La misma fecha del plazo de presentación de ofertas.

9. Requisitos específicos del contratista: Lo requerido en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e), f)

11. Mesa de Contratación: Tendrá lugar en la 6.ª planta del Edificio de Gobierno del propio Hospital a las 12,00 horas del vigésimo noveno día contado desde su publicación. Si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

12. Celebración de la subasta: Tendrá lugar en la 1.ª planta del Edificio de Gobierno del propio Hospital a las 13,00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

13. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1409/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 20/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material fungible de Quirófano.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y tres pesetas (35.999.183 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del Hus de Valme.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.00.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2, y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,00 horas del duodécimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1410/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro sondas varias.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones dieciséis mil trescientas setenta pesetas (10.016.370 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del Hus de Valme.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/459.60.00.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2, y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 13,00 horas del duodécimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1411/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: C.P. 19/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material de curas y contenedores.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas cinco pesetas (8.266.305 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del Hus de Valme.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/459.60.00.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2, y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del undécimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1412/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria. Villacarrillo. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: DSN3/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro sanitario de material fungible.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.11.97.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas ochenta y cuatro mil pesetas (8.384.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Villacarrillo. Jaén, 23300.
 - d) Teléfono: 95/344.12.08.
 - e) Telefax: 95/344.12.64.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1413/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Andújar. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/DSA/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro diverso material sanitario de consumo y reposición.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones quinientas ochenta y siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas (19.587.835 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Doctor Fleming, 4.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23740.
 - d) Teléfono: 95/350.22.00.
 - e) Telefax: 95/351.19.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 10,00 horas del segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1414/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria. Villacarrillo. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: DSN4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.11.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientas diez mil setecientas pesetas (4.210.700 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Villacarrillo. Jaén, 23300.

d) Teléfono: 95/344.12.08.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, a las 11,00 horas del séptimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1415/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de revisión oficial, mensual y trimestral, de Quirófanos y Salas Especiales del Complejo Hospitalario.

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones seiscientos sesenta mil pesetas (6.660.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: 14004, Córdoba.

d) Teléfono: 95/721.70.00.

e) Telefax: 95/720.25.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c), y 19, a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día y la hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1416/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 97C91010032.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de máquinas centrífugas de refrigeración del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.2000.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil setecientos dieciocho pesetas (19.134.718 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta. Servicio de Compras e Inversiones.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la 1.ª planta del Edificio de Gobierno, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1417/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.P. 3/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Centros dependientes del Distrito.

b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto el 1.b). Distrito A.P. Almería.

b) Domicilio: Plaza de la Concordia, s/n, 1.º Izq.

c) Localidad y código postal: 04004, Almería.

d) Teléfono: 950/26.74.52.

e) Telefax: 950/27.02.79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 1115/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 98/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de la calle Petenera (Tramo Avda. de la Soleá-C/ Taranta).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 8.587.696 ptas.

Fianza provisional: 171.754 ptas.

Fianza definitiva: 343.508 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad

con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 2 de abril de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, mediante la que se convoca concurso público de las obras del proyecto que se cita. (PP. 1117/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras del proyecto que se cita:

Expediente núm. 328/96. Sección de Contratación.
 Objeto del contrato: Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público de la Avda. de las Palmeras, en la Isla de la Cartuja.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 24.523.895 ptas.

Fianza provisional: 490.478 ptas.

Fianza definitiva: 980.956 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría d.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones Modificados que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Modificados que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Modificados.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Modificados que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 2 de abril de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don,
 mayor de edad, vecino de

con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO. (PP. 1116/97).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de marzo de 1997 ha acordado convocar concurso público para la adjudicación de los derechos de ocupación de parcelas municipales, a los efectos de instalación de cines de verano durante la temporada de 1997.

Ubicaciones:

- UA-SB-101 (Kansas City): 1.500 m².
- SUP-AE-1 (Polígono Aeropuerto): 1.500 m².

Duración de la ocupación: 3 meses, desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Tipo de licitación:

- UA-SB-101 (Kansas City): 1.395.000 ptas.
- SUP-AE-1 (Polígono Aeropuerto): 1.116.000 ptas.

Fianza definitiva: 500.000 ptas.

Publicidad de los pliegos: Los Pliegos de Condiciones, donde obran todos los requisitos que rigen la convocatoria, se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística en el Edificio núm. 5, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante las horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, durante los ocho primeros días del plazo para presentar proposiciones, se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas contra los Pliegos, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, estando a tales efectos los Pliegos de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la GMU.

Plazo y lugar para presentar proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la GMU durante las 9,00 a 13,30 horas, todos los días hábiles excepto sábados. Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

ANUNCIO. (PP. 1118/97).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, convocó concursos públicos para la enajenación de las parcelas municipales adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo, que se señalan a continuación, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, en régimen especial:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente:

- I. 6/97 PAT.
- II. 7/97 PAT.
- III. 8/97 PAT.
- IV. 9/97 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

I. Expte. 6/97 PAT.

Adjudicación de la parcela municipal identificada como manzana I de la UA-PM-4 (C/ Garduña), con cédula de calificación de actuación protegible en materia de suelo y destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial, en venta o alquiler.

- Superficie: 1.352 m².
- Clasificación: Suelo Urbano.
- Calificación: Residencial con vivienda unifamiliar.
- Edificabilidad: 2.496 m² t.
- Núm. de viviendas: 13 unidades.

II. Expte. 7/97 PAT.

Adjudicación de la parcela municipal identificada como manzana II de la UA-PM-4 (C/ Garduña), con cédula de calificación de actuación protegible en materia de suelo y destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial, en venta o alquiler.

- Superficie: 1.600 m².
- Clasificación: Suelo Urbano.
- Calificación: Residencial con vivienda unifamiliar.
- Edificabilidad: 2.688 m² t.
- Núm. de viviendas: 14 unidades.

III. Expte. 8/97 PAT.

Adjudicación de la parcela municipal identificada como manzana VI del PERI-SB-2 (Kansas City), con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial, en venta o alquiler.

- Superficie: 1.466 m².
- Clasificación: Suelo Urbano.
- Calificación: Residencial con vivienda colectiva.
- Edificabilidad: 4.500 m² t.

- Núm. de viviendas: S/D.

IV. Expte. 9/97 PAT.

Adjudicación de la parcela municipal que constituye parte de la UE-1 de la UA-TR-2, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial, en venta.

- Superficie: 921,84 m².
- Clasificación: Suelo Urbano.
- Calificación: Residencial con vivienda colectiva. No se permiten otros usos.
- Edificabilidad: 2.427,24 m² t.
- Núm. de viviendas: S/D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 6/97 PAT (manzana I UA-PM-4): Veinte millones quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas (20.544.576 ptas.).

II. Expte. 7/97 PAT (manzana II UA-PM-4): Veintidós millones ciento veinticuatro mil novecientos veintiocho pesetas (22.124.928 ptas.).

III. Expte. 8/97 PAT (parcela VI PERI-SB-2): Sesenta y cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil veintiocho pesetas (64.469.028 ptas.).

IV. Expte. 9/97 PAT (parte UE-1 UA-TR-2): Diecinueve millones novecientas setenta y ocho mil seiscientos doce pesetas (19.978.612 ptas.).

5. Garantía provisional:

I. Expte. 6/97 PAT (manzana I UA-PM-4): Cuatrocientas diez mil ochocientos noventa y dos pesetas (410.892 ptas.).

II. Expte. 7/97 PAT (manzana II UA-PM-4): Cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (442.499 ptas.).

III. Expte. 8/97 PAT (parcela VI PERI-SB-2): Un millón doscientas ochenta y nueve mil trescientas ochenta y una pesetas (1.289.381 ptas.).

IV. Expte. 9/97 PAT (parte UE-1 UA-TR-2): Trescientas noventa y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (399.572 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de oferta (si fuese sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si el último día fuese sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación Administrativa.

- Sobre núm. 2: Criterios de selección.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b y c) anteriores.

b) Fecha: La señalada por la Mesa de Contratación una vez efectuada la calificación previa; a tales efectos se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en prensa local.

c) Hora: 10,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta abierta para concesión de la explotación de un Kiosco-Bar en la Playa del Rompidillo. (PP. 1368/97).

Objeto: «Concesión de la Explotación de Kiosco-Bar en Playa del Rompidillo».

Procedimiento de adjudicación: Subasta Abierta.

Tipo de licitación: 100.000 ptas./temporada (cien mil pesetas).

Duración: Seis temporadas.

Fianzas: Provisional 15.000 ptas.; Definitiva: 25.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados

en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 24 de abril de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expte. CC/1-020/97. (PP. 1372/97).

Objeto: «Contratación de los trabajos de reformas para el Centro de RTVA en Málaga» (Expediente CC/1-020/97).

Procedimiento: Abierto por concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ocho millones de pesetas (IVA incluido) (8.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 24 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín, expediente sancionador MA-12/95-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ludario Ocaña Marín, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó en fecha 26 de abril de 1996 resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad "Recreativos Tabasol, S.L." una sanción económica consistente en una multa de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000 ptas.) por la comisión de cinco infracciones de los artículos 20.1, 25, 35.b), 38 y 40 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificadas como infracciones graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 46.1 del Decreto 181/1987; en virtud de un acta de notoriedad de fecha 19 de diciembre de 1994 levantado en el salón de juegos "Ageat", sito en la calle Terraza edificio Peñasblancas de la localidad de Estepona, en la que se puso de manifiesto que se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas de tipo B careciendo los modelos Lucky Player 2 MA009346, Lucky Player 2 MA009345 y Cirsas Money MA009344 de autorización para ser explotadas al estar dadas de baja y, en consecuencia, no disponer de matrícula; y careciendo los modelos Gran Aladino MA004575 y Cirsas Casino Royal MA001019 de boletín de instalación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 29 de mayo de 1996, se interpone recurso ordinario el 28 de junio de 1996 alegando que de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, procede el archivo de las actuaciones al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste a la imputada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

La resolución del recurso ordinario de fecha 26 de octubre de 1995 ordenó la revocación de la resolución de 1 de marzo de 1995 y retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite de notificación de la incoación del expediente sancionador. El recurso ordinario no se pudo notificar personalmente en el domicilio expresado por la interesada, lo que obligó a acudir a los medios alternativos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992. En fecha 2 de abril de 1996 la Secretaría General Técnica informa a la Delegación en Málaga de que la resolución del recurso se ha notificado, y del procedimiento utilizado para ello. En ejecución de lo resuelto en el recurso ordinario se celebra una comparecencia en fecha 9 de abril de 1996 en la que se notifica a doña María Josefa Navarro, en calidad de representante de la empresa, la providencia de incoación y el pliego de cargos. Por tanto, la Administración actuó con celeridad y eficacia a la hora de reanudar la tramitación del expediente sancionador, finalizado por resolución de 26 de abril de 1996. Respecto a la aplicación al caso del art. 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, debemos señalar que el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en él previsto únicamente se aplicará en defecto de procedimientos específicos, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar contiene sus propias normas reguladoras en el Título V. En consecuencia, se han cumplido todas las formalidades legales en la tramitación del expediente sancionador, y la alegación de la empresa sancionada no merece ser acogida.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín, en representación de la entidad "Recreativos Tabasol, S.L.", confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá inter-

poner ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Barrero Tamayo. Procedimiento sancionador AL/52/95-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Barrero Tamayo, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Barrero Tamayo, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que resultan probados los siguientes hechos: De las actuaciones que obran en el expediente resulta probado que en el establecimiento de venta de golosinas de Abruena (Almería), C/ Estación Vieja, 4, titularidad de doña Antonia Torres Requena se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina tipo "A", modelo Speed Rocer, núm. de guía 635512-V, autorización de explotación GR/A-6228 y serie 1-96, sin guía de circulación, careciendo de autorización de explotación y por lo tanto, de matrícula.

Al no existir constancia en principio, de la titularidad de la máquina, se inició expediente sancionador a don Fermín Sánchez Carvajal, se presenta contrato privado de compraventa de la máquina adquiriéndola don Antonio Barrero Tamayo, dirigiéndose las actuaciones contra él.

Segundo. Que los citados hechos constituyen una infracción al artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los artículos 29.1 y 25 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma, tipificado como falta grave en el artículo 46.1 del Reglamento, siendo corregida según el artículo 48 con multa de cien mil una a cinco millones de pesetas.

Tercero. Tramitado el correspondiente expediente en la forma prevista legalmente, el Ilmo. Sr. Delegado de

Gobernación, resuelve imponiendo una multa de cien mil una pesetas por la infracción grave cometida.

Cuarto. Notificada la resolución al interesado, se interpone recurso ordinario, basado en las siguientes alegaciones: Se dan por reproducidos los argumentos realizados en los anteriores descargos, y se añade que el expediente no se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Máquinas y en concreto en el artículo 23 que establece que "las sanciones al presente Reglamento, se impondrán en virtud del procedimiento sancionador regulado en este capítulo", puesto que en el pliego de cargos no se ha consignado el lugar donde se dice que las máquinas estaban instaladas incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.

Se afirma que se ha omitido un trámite esencial en el procedimiento sancionador que determina la nulidad de pleno derecho o subsidiariamente su anulabilidad, conforme al artículo 62.1.e) ó 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consagrado en el artículo 53 de la citada Ley, sin perjuicio de la lesión de derechos fundamentales consagrado en la Constitución.

Concluye que el acto sancionador se ha producido causando indefensión al infringir lo dispuesto en el artículo 55 del citado Reglamento, redactándose el Pliego de cargos sin el contenido exigido en dicho artículo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Que es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, al amparo del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios que se presenten contra actos y resoluciones de los órganos jerárquicos inferiores, y del artículo 114 de la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Que los citados hechos constituyen una infracción de los artículos 25.4 y 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 29.1 y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma, tipificada como falta grave, siendo corregida según el artículo 48 con multa de cien mil una a cinco millones de pesetas.

III

No pueden estimarse las alegaciones realizadas, puesto que en el pliego de cargos constan los siguientes hechos: "En el establecimiento de venta de golosinas cuya titular es doña Antonia Torres Requena, se encontraban instaladas las máquinas tipo "A", Modelo: Speed Racer 15, núm. de Guía: 635512-V, Serie: 1.º 96 y Permiso: GR A/6628 y la máquina Mini Masther núm. Guía 748247-T, núm. de Serie A-666 y Autorización AL-A/3541. Se inició expediente sancionador a don Fermín Sánchez Carvajal que en alegaciones presenta contrato de venta de las máquinas a don Antonio Barrero Tamayo".

En el citado pliego no se ha omitido el lugar de los hechos como alega el recurrente, se especificó el establecimiento y titularidad, omitiéndose únicamente la localidad, en este punto hay que tener en cuenta, que cuando el recurrente presenta pliego de descargos, se reconoce desde un principio que se le imputa la titularidad e instalación de dos máquinas recreativas tipo A en el esta-

blecimiento del que es titular doña Antonia Torres Requena, careciendo de boletín de instalación y no habiendo obtenido el cambio de titularidad, reconociendo ser propietario de una de las máquinas, adquirida mediante contrato privado de compraventa celebrado con don Fermín Sánchez Carvajal.

Examinada la documentación que consta en el expediente, no se puede admitir la alegación realizada por el recurrente de nulidad o en su caso anulabilidad del procedimiento por falta de requisitos esenciales, puesto que no se ha omitido ningún trámite y se ha instruido siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Por otra parte, no se produce indefensión al interesado puesto que le han sido notificados todos los trámites y el mismo ha presentado las alegaciones que ha considerado oportunas para su defensa, teniendo a su alcance todos los medios de prueba admisibles en derecho para demostrar que la citada máquina no es de su propiedad.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, y demás normas de pertinente aplicación, resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

«Examinado el expediente sancionador y resultando que el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego

y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando que en el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto se establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de Resolución, remitiendo el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando que el art. 51.1.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla.

La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación del Gobierno el pago de la sanción una vez que sea firme la resolución recaída, lo que se producirá transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

A N E X O

Exp. CA-8/96. Recreativos Robredo, S.L.
Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones diez mil pesetas (5.010.000 ptas.) e inutilización de las máquinas de juego denunciada.

Exp. CA-34/96. Cristino del Río, S.L.
Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones cien mil dos pesetas (5.100.002 ptas.) e inutilización de las máquinas de juego, objeto del expediente.

Exp. CA-52/96. Juegos Recreativos Algecireños, S.L.
Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Exp. MA-13/96. Juegos Raylo, S.L.

Infracciones: Arts. 10, 19, 25, 35, 37 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

Exp. MA-91/96. Francisco Gómez González, S.L.
Infracciones: Arts. 19, 20 y 25 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.0001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

Exp. GR-105/96. Recreativos JV, S.L.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Exp. GR-184/96 y acumulados. Manuel A. Martos Morales.

Infracciones: Arts. 10, 19, 25, 35 y 37 del RMRACAA.

Sanción: Ocho millones una pesetas (8.000.001 ptas.) e inutilización de las máquinas, objeto del expediente.

Exp. GR-60/96 y acumulados. Manuel A. Martos Morales.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Diez millones dos pesetas (10.000.002 ptas.) e inutilización de las máquinas, objeto del expediente.

Exp. GR-212/96. G.M.G., S.L.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina, objeto del expediente.

Exp. GR-53/96 y acumulados. G.M.G., S.L.

Infracciones: Arts. 10, 19, 20, 25 y 35 del RMRACAA.

Sanción: Once millones quinientas mil una pesetas (11.500.001 ptas.) e inutilización de las máquinas de juego, objeto del expediente.

Exp. CO-187/96. Recreativos Algosa, S.L.

Infracciones: Arts. 10, 11, 12, 19, 20, 23, 25, 37 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. J-63/96-T, seguido a International Selection Aragonesa, S.L., y con domicilio en C/ Salvador Allende, 95-bajo.

Resultando. Que con fecha 6 de septiembre de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), Y 31 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 325/1988, de 22 de noviembre.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de

la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Lo establecido en el art. 29 del citado Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en que se establece la estructura básica de la Consejería de Gobernación y Justicia, atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la instrucción en el presente expediente, imponiendo a International Selection Aragonesa, S.L., la/s sanción/es que se señala/n a continuación: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), y como sanción accesoria la inutilización de la máquina recreativa objeto de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 31, apartados 1 y 2 c) de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-274/96-EP). (AL-127/96-EP). (AL-145/96-EP). (AL-260/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre juego y espectáculos públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-274/96-EP.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Salmerón Vargas (27.216.614), C/ Olimpiadas, 40, 1.º Izqda., El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento

General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.
Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Expediente: AL-127/96-EP.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Rodríguez Maldonado (27.235.612), Hostal La Molina, N-340 Km. 473, 04200 Tabernas (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Expediente: AL-145/96-EP.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Javier Ubeda Almansa (27.517.236), Avda. Federico García Lorca, 163, Bajo, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Expediente: AL-260/96-EP.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Cristóbal Sánchez Loras (18.414.092), C/ Milán, 9, de Aguadulce (Almería).

Infracción: Arts. 21.2 y 81.12 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Almería, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-58/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-58/97-EP.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Edelmiró Martínez Valle (27.417.329), Plaza Masnou, 2, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento

General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-331/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 19 de diciembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio José Román Moreno por los hechos ocurridos el día 25.11.1995 a las 3,00 horas en el término municipal de Brenes, en Bar Café Dublín, en Doctor Rodríguez de la Fuente, 15.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,00 horas del día del acta (25.11.95).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

RESUELVO

Sancionar a don Antonio José Román Moreno por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273819 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-107/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 10 de julio de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don Eduardo García Payán por los hechos ocurridos el día 10.6.1996 a las 7,30 horas en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, en Recua (Discooteca), en Bajos Puente Reina Sofía, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 7,30 horas del día del acta (16.6.96).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

RESUELVO

Sancionar a don Eduardo García Payán por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de

Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273818 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-111/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 10 de julio de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don Manuel Hidalgo Vargas por los hechos ocurridos el día 20.6.1996 a las 4,15 horas en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en Campanal (Disco-Bar), en Duque de Lerma, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta (20.6.96).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

RESUELVO

Sancionar a don Manuel Hidalgo Vargas por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273811 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1400/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE GRANADA. ROBER

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	670 ptas.
Título 1000 (15 viajes)	1.000 ptas.
Diario (sin límite de viajes)	325 ptas.
Tarjeta mensual	4.500 ptas.
Bono-joven (10 viajes)	550 ptas.
Pensionistas	0 ptas.
Salida de estación	60 ptas.
Título 2000 (con derecho a 30 viajes con transbordo)	2.000 ptas.
Tarifa del transporte al Ferial del Corpus	150 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la provincia de Córdoba. (PD. 1401/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable y de consumo	23,9147 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	100 ptas./habitante/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1402/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo en alta	35,2327 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio en alta	150 ptas./habitante/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 1420/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	ptas./bimestre
13	393
15	505
20	897
25	1.402
30	2.019
40	3.589
50	5.607
65	9.477
80	14.355
100	22.430
125	35.046

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ /bimestre	36,40 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	54,28 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	60,98 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	71,66 ptas./m ³

Uso industrial	
Hasta 30 m ³ /bimestre	56,97 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	65,00 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	74,36 ptas./m ³

Uso municipal	
Tarifa única/bimestre	19,32 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se complementa la de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Illora (Granada). (BOJA núm. 31, de 13.3.97). (PD. 1421/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	2.600 ptas.
15	3.000 ptas.
20	4.000 ptas.
25	5.000 ptas.
30	6.000 ptas.
40	8.000 ptas.
50	10.000 ptas.
Suministro contra incendios	
Tarifa única	5.000 ptas.

Suministros esporádicos, temporales o circunstanciales

Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	13.000 ptas.
15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	25.000 ptas.
30	30.000 ptas.
40	40.000 ptas.
50 y siguientes	50.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén). (PD. 1422/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar la tarifa de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN. CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifa de aguas en alta	44,33 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lachar (Granada). (PD. 1423/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR. GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	338 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque I. Hasta 10 m ³ /bimestre	30 ptas./m ³
Bloque II. Más de 10 m ³ a 20 m ³ /bimestre	45 ptas./m ³
Bloque III. Más de 20 m ³ /bim. en adelante	75 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 0 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
15	4.500
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
65	34.500
80	43.500
150	85.500
200	115.500
250 y superiores	145.500

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PD. 1424/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE RADIO TAXIS. CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	141 ptas.
kilómetro recorrido	74 ptas.
Hora de espera o parada	1.944 ptas.
Carrera mínima	360 ptas.
Suplementos:	
Servicios días laborales (Desde las 22,00 horas a las 6 horas)	83 ptas.
Servicios festivos (Desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas)	83 ptas.
Maletas o bultos superior a 60 cms. (Excepto carritos de inválidos y bebés)	54 ptas.
Servicios especiales:	
Recogida de viajeros en la estación de Renfe y muelles	84 ptas.
Corpus, Carnavales y Semana Santa (Jueves y Viernes) más 24 y 31 de diciembre sobre lo marcado en taxímetro	20%
A.E.S.A., Dique Espigones, La Caleta, Pto. Zona Franca	108 ptas.

Esta Orden surtira efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1425/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	908 ptas./trimestre
Consumo industrial	2.688 ptas./trimestre
Consumo obras	924 ptas./trimestre
Consumo variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	38,50 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	107,80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	202,20 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	356,40 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ trimestre	107,52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	133,28 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante trimestre	153,44 ptas./m ³
Obras	
Tarifa única trimestre	134,40 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A =	1.700 ptas./mm.
Parámetro B =	3.000 ptas./litro/segundo
Cuota de contratación	
Uso doméstico	2.500 ptas.
Uso obras	2.500 ptas.
Uso industrial	5.000 ptas.
Cuota de reconexión	
Tarifa única	5.000 ptas.
Fianzas	
- Diámetro del contador: De 13 a 30 mm.	
Uso doméstico	10.000
Uso obras	10.000
Uso industrial	30.000
- Diámetro del contador: De 30 a 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000
- Diámetro del contador: Más de 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 1426/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	373,84 ptas./trimestre

El resto de los conceptos tarifarios permanecerán vigentes conforme a lo autorizado en la Orden de 8 de mayo de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 1996).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las bases comprobadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre Transmisiones Patri-

moniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio en que se practica esta liquidación.

En metálico en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones, de conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Asimismo conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98 respectivamente de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 24249	DOC. 14004/94	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HUELVA SL	
LIQUIDACION: T5-	3111/95	IMPORTE:	532,765
SUJETA A I.V.A.			
V. DECLARADO:	8,400,000	V. COMPROBADO:	9,320,720
COD. 26814	DOC. 276/95	GALERA OLALLA JUAN	
LIQUIDACION: T0-	3379/95	IMPORTE:	55,033
COMPRA VENTA			
V. DECLARADO:	6,500,000	V. COMPROBADO:	6,759,370
COD. 29605	DOC. 67/94	PROMOTORES INTERNACIONAL SA	
LIQUIDACION: T0-	3877/95	IMPORTE:	292,742
COMPRA VENTA			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	6,200,000
COD. 31223	DOC. 9755/93	SANTOS LOPEZ RAFAEL	
LIQUIDACION: T0-	3096/96	IMPORTE:	98,677
TRANSMISION BIEN MUEBLE			
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	3,900,000
COD. 32494	DOC. 17299/95	PESQUERA EITES SA	
LIQUIDACION: T5-	3118/96	IMPORTE:	92,711
CV NAVE C/ALONSO OJEDA 36-HUELVA			
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	18,105,750
COD. 33558	DOC. 4104/96	ALVES CARDEÑA JUAN	
LIQUIDACION: T0-	3371/96	IMPORTE:	20,467
CV VVD PZ DOCE DE OCTUBRE 33.-HUELVA			
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	6,335,860
COD. 33584	DOC. 20223/92	MORENO GALLARDO, JUANA	
LIQUIDACION: T0-	3475/96	IMPORTE:	142,877
CV VVD PZ PEREZ PASTOR 7 BJ.-PUNTA U.			
V. DECLARADO:	5,250,000	V. COMPROBADO:	6,940,480

COD. 33595	DOC. 2934/94	CALDERAY JIMENEZ ILDEFONSO	
LIQUIDACION: T0-800090/96		IMPORTE:	60,958
CV LOCAL SITIO TIERRA DE LA HERA SN			
V. DECLARADO: 4,360,200		V. COMPROBADO: 5,376,168	
COD. 34068	DOC. 17071/93	VIRELLA FERNANDEZ MANUEL	
LIQUIDACION: T0-3500/96		IMPORTE:	103,918
ST CUADREJON C.VEN			
V. DECLARADO: 350,000		V. COMPROBADO: 1,716,000	
COD. 34078	DOC. 19762/89	URCOVA, S.A.	
LIQUIDACION: T0-800088/96		IMPORTE:	338,970
CV DEHESA SAN MIGUEL-CARTAYA			
V. DECLARADO: 6,051,500		V. COMPROBADO: 6,051,500	
COD. 34222	DOC. 954734/95	PARDIÑAS MORENO RAFAEL	
LIQUIDACION: T7-49/96		IMPORTE:	23,513
EMBARCACION PESCADOR 540			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 748,800	
COD. 35058	DOC. 557/96	ROYO MARTINEZ MANUEL	
LIQUIDACION: T6-22/96		IMPORTE:	11,500
BASE LIQUIDABLE			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 4,500,000	
COD. 37095	DOC. 6133/92	BECA INMOBILIARIA, S.A.	
LIQUIDACION: T5-3377/96		IMPORTE:	1,416,609
CL COSTA DE LA LUZ			
V. DECLARADO: 75,310,000		V. COMPROBADO: 183,687,640	
COD. 38177	DOC. 9515/93	ANTIVAT SL	
LIQUIDACION: T5-3603/93		IMPORTE:	18,082
CV-L.COMERCIAL AV.F.MOLINA 54-6-8-HUEL			
V. DECLARADO: 16,000,000		V. COMPROBADO: 19,510,200	

Huelva, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alora (Málaga). (BOJA núm. 35, de 22.3.97). (PD. 1419/97).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 3.518, columna 2.ª, líneas 25 y 26. Donde dice:

«EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA) (MALAGA)»

Debe decir:

«AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)»

Sevilla, 25 de abril de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 219/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.391, «Santa Ana», mármol, 15, Castril y Huéscar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SE-026/97).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación recaída en el Expediente Sancionador núm. SE-026/97, incoado contra Campusport, S.L., con domicilio social en C/ Menéndez Pelayo, 42-44, pasaje comercial en Sevilla, titular de la A.V. Campusport por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 31.3.97 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE-026/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, en Sevilla.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación a don Antonio Tello Jiménez de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de inscripción en el REAT del establecimiento denominado Hostal Bellavista, pensión de 1 estrella, núm. de registro H-SE-00725.

No habiéndose podido practicar la notificación a don Antonio Tello Jiménez, en el domicilio sito en Sevilla, calle Coruña, núm. 8 del Acuerdo de fecha 26.3.97, de Iniciación de Procedimiento del expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) del establecimiento denominado «Hostal Bellavista», Pensión de 1 estrella, sito en Sevilla, en calle Miguel Angel, núm. 56, con núm. de inscripción en el REAT H-SE-00725, por tener conocimiento este órgano administrativo de que el establecimiento citado se encuentra cerrado y sin actividad, habiendo sido retirada la placa normalizada de Pensión y exhibición cartel con la leyenda «se vende»; notificación que resultó devuelta por el Servicio de Correos a su procedencia con la leyenda «desconocido, no figura en buzones», de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92 de RJAP-PAC, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59.4 de la misma, se procede a su notificación a don Antonio Tello Jiménez por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, haciéndole saber que contra el acuerdo que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, puede aducir alegaciones jurídicas o de hecho,

sin perjuicio de las que pueda formular en el trámite anteriormente citado.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

MINISTERIO DE DEFENSA. REGION MILITAR SUR.
J.L.T. DE CORDOBA

ANUNCIO.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las Actuaciones del Expediente de Inutilidad Física núm. 227/94, instruido al Cabo METP del Ejército de Tierra don Francisco Javier Malibrán de las Rubieras, con DNI núm. 28.736.253, la citación en legal forma al objeto de notificarle el inicio de Expediente de Retiro núm. 366/96, que por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Militar Sur se le tramitará con carácter urgente en este Negociado, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 del Decreto 1599/72 (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar), en relación con sus artículos 15 y 26. Por lo cual y con arreglo al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le cita a fin de que comparezca en este Negociado de Expedientes Administrativos núm. 18 de la J.L.T. de Córdoba, sito en la Plaza Ramón y Cajal, s/n, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente.

Córdoba, 18 de abril de 1997.- El Teniente Instructor, José Luis Román Páez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1007/97).

Don Cristóbal García Espadas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1997, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactadas por el Arquitecto don Enrique Moreno Cuñat, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por Georama Estudios Ambientales, S.L.

El expediente, en el que figura el referido Estudio de Impacto Ambiental, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOJA, BOP y Diario de Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias en las áreas que se determinan a continuación:

1.º Unidad de ejecución núm. 1, desde la C/ Gambón hasta la C/ Río.

2.º Unidad de ejecución núm. 2, desde la C/ Río hasta la C/ Mariscalá.

3.º Unidad de ejecución núm. 3, desde trasera C/ Mariscalá por Cementerio hasta Zona Industrial.

4.º Unidad de ejecución núm. 4, vacío urbano con fachada al Polígono Andalusi.

5.º Unidad de ejecución núm. 5, en las determinaciones de la Yesería con la calle de nueva apertura en área antiguo campo de fútbol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 24 de marzo de 1997.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 1347/97).

Anuncio de Información Pública del proyecto e Informe Ambiental presentado por Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., consistente en la solicitud de una Concesión Administrativa para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en la zona de servicio del Puerto de Estepona, Estepona (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, el art. 25 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y el art. 16.1 del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, somete a Información Pública el proyecto denominado «Proyecto de Instalación para el suministro de combustible a buques pesqueros e Informe Ambiental, en el Puerto de Estepona (Málaga)», presentado por don Salvador Font Estrany, en representación de Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, el Informe Ambiental y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Estepona o en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas y otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Estepona o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7, (41004), Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO. (PP. 1370/97).

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE NAVE DESTINADA A EXPOSICION Y VENTA DE MATERIAL NAUTICO Y ESTANTERIAS METALICAS PARA ALMACENAMIENTO DE EMBARCACIONES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ESTEPONA, ESTEPONA (MALAGA), A FAVOR DE NAUTICA MARFER, S.L.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a exposición y venta de material náutico y estanterías metálicas para almacenamiento de embarcaciones, en la zona de servicio del Puerto de Estepona, t.m. de Estepona (Málaga), a favor de Náutica Marfer, S.L., en su reunión de fecha 22 de abril de 1997.

La concesión se otorga por un plazo de 15 años y sujeto a un canon anual actualizable de tres millones dieciséis mil doscientas tres (3.016.203) pesetas».

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CP EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 868/97).

Centro: C.P. Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Antonio del Río Lima, expedido el 30 de marzo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Director, José Pedrera Solana.

IES NUMERO 1

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1090/97).

Centro: I.E.S. Número 1.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar de don Didi Yeslem Mohamed, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 14 de abril de 1997.- El Director, Antonio Serrano Agulló.

IFP JUAN DE LA CIERVA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1092/97).

Centro: I.F.P. Juan de la Cierva.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar en la Rama Administrativa y Comercial de don Miguel Navarro Ruiz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 2 de abril de 1997.- El Director, Angel S. Pavía Suárez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63